



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría CPA.**

Tema:

**“Efecto de la aplicación de la Ley de Reactivación de la Economía en el
desarrollo de las microempresas del Ecuador”**

Autora: Lema Parco, Rocío Clemencia

Tutor: Dr. Mera Bozano, Edgar Fabián

Ambato – Ecuador

2019

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Edgar Fabián Mera Bozano con cédula de identidad No 180310520-2, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación sobre el tema: **“EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA EN EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS DEL ECUADOR”**, desarrollado por Rocío Clemencia Lema Parco, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Agosto 2019.

TUTOR



Dr. Edgar Fabián Mera Bozano
C.I. 180310520-2

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Rocío Clemencia Lema Parco con cédula de identidad No. 180498339-1, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: **“EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA EN EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS DEL ECUADOR”** así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Agosto 2019.

AUTORA



Rocío Clemencia Lema Parco
C.I. 180498339-1

CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Agosto 2019.

AUTORA



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized cursive letters, positioned above a horizontal dotted line.

Rocío Clemencia Lema Parco
C.I. 180498339-1

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación, sobre el tema: **“EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA EN EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS DEL ECUADOR”**, elaborado por Rocío Clemencia Lema Parco, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Agosto 2019.



Eco. Mg. Diego Proaño

PRESIDENTE



Dr. César Salazar

MIEMBRO CALIFICADOR



Dra. Patricia Jiménez

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo lo dedico principalmente a Dios, por ser el inspirador y darme fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A mis padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ellos he podido lograr y llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. Ha sido el orgullo y el privilegio de ser su hija, son los mejores.

A mis hermanas por estar siempre presentes, acompañándome y por el apoyo moral, que me brindaron a lo largo de esta etapa de mi vida.

A todas las personas que me han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que me abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

Rocío Clemencia Lema Parco

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por bendecirme la vida, por guiarme a lo largo de mi existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Gracias a mis padres: José Lema y María Parco por ser los principales promotores de mis sueños, por confiar y creer en mis expectativas, por los consejos, valores y principios que me han inculcado.

Agradezco a mis docentes de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de mi profesión, de manera especial, al Master Edgar Fabián Mera Bozano tutor de mi proyecto de investigación quien aportó a este trabajo de investigación con sus ilustraciones, su apoyo, guiado con su paciencia, y su rectitud durante todo este tiempo.

Rocío Clemencia Lema Parco

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA EN EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS DEL ECUADOR”

AUTORA: Rocío Clemencia Lema Parco

TUTOR: Dr. Edgar Fabián Mera Bozano

FECHA: Agosto 2019

RESUMEN EJECUTIVO

En el presente trabajo de investigación se identifica el efecto de la aplicación de la Ley de Reactivación de la Economía en el desarrollo de las microempresas del Ecuador, debido a que la influencia de estas entidades en el ecosistema productivo que han contribuido y potencializado el crecimiento de la nación. El objetivo de la Ley se centra en dinamizar las microeconómicas e impulsar la reactivación de la economía, por mediante la creación de más organizaciones productivas, que aporten en el desarrollo progresivo del sector, dinamice a las pequeñas industrias y coadyuven en el acrecentamiento del PIB y el aspecto económico. Consecuentemente se debe tomar en consideración que las microempresas son negocios que tienden a desaparecer con facilidad por la carencia de una gestión administrativa, productiva y financiera e incluso por el limitado nivel de inversión, lo que conlleva en la repercusión en la competitividad y en la calidad de los bienes y/o servicios. Suceso por lo cual a través de la presente Ley se identifica los diversos beneficios y exoneraciones tributarias durante los 3 primeros años, a partir de la fecha de inicio de la actividad, que favorecen al sector y logra convertir la carga tributaria en reinversiones productivas, fomentando la creación de nuevas plazas de empleo y combaten la evasión de tributos.

PALABRAS DESCRIPTORAS: LEY, ECONOMÍA, MICROEMPRESAS, REINVERSIÓN, REACTIVACIÓN.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
CARRER OF ACCOUNTING AND AUDITING

TOPIC: “EFFECT OF THE APPLICATION OF THE ECONOMY REACTIVATION LAW IN THE DEVELOPMENT OF ECUADOR MICRO-ENTERPRISES”

AUTHOR: Rocío Clemencia Lema Parco

TUTOR: Dr. Edgar Fabián Mera Bozano

DATE: August 2019

ABSTRACT

This research paper identifies the effect of the application of the Law on the Reactivation of the Economy in the development of microenterprises in Ecuador, due to the influence of these entities in the productive ecosystem that have contributed and potentialized the growth of the nation. The objective of the Law is to boost microeconomics and boost the economic recovery, through the creation of more productive organizations that contribute to the progressive development of the sector, energize small industries and contribute to the growth of GDP and The economic aspect. Consequently, it should be taken into account that microenterprises are businesses that tend to disappear easily due to the lack of administrative, productive and financial management and even due to the limited level of investment, which leads to the impact on competitiveness and quality of goods and / or services. Event through which the present Law identifies the various tax benefits and exemptions during the first 3 years, from the date of the start of the activity, which favor the sector and manages to convert the tax burden into productive reinvestments, encouraging the creation of new jobs and fight tax evasion.

KEYWORDS: LAW, ECONOMY, MICROENTERPRISES, REINVESTMENT, REACTIVATION.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	3
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	3
1.1 Tema de investigación.....	3
1.2. Planteamiento del problema.....	3
1.2.1. Contextualización del problema.....	3
1.2.2. Análisis crítico.....	5
1.2.3. Prognosis.....	6
1.2.4. Formulación del problema.....	6

1.2.5. Preguntas directrices	6
1.2.6. Delimitación.....	7
1.3. Justificación.....	7
1.4 Objetivos	9
1.4.1 Objetivo general	9
1.4.2 Objetivos específicos	9
1.5. Variables de investigación	9
CAPÍTULO II	10
MARCO TEÓRICO	10
2.1. Revisión de literatura	10
2.1.1. Antecedentes investigativos	10
2.1.2. Fundamentos teóricos.....	12
2.2. Marco conceptual	36
2.3. Hipótesis.....	40
2.4. Operacionalización de las variables	40
CAPÍTULO III	46
METODOLOGÍA	46
3.1. Enfoque de investigación	46
3.2. Modalidad básica de la investigación	47
3.3. Nivel o tipo de investigación.....	47
3.4. Recolección de la información.....	48
3.5. Procesamiento y análisis	49
CAPÍTULO IV	51
RESULTADOS	51
4.1 Estructura del tejido empresarial ecuatoriano	51

4.2 Estructura cuantitativa de las microempresas	61
CAPITULO V	70
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	70
5.1 CONCLUSIONES	70
5.2 RECOMENDACIONES	72
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	73
ANEXOS	77

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 1. Beneficios tributarios para microempresarios.....	21
Tabla 2. Beneficios para las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria.....	23
Tabla 3. Beneficios sobre deudas tributarias.....	24
Tabla 4. Otros beneficios tributarios	26
Tabla 5. Otros beneficios tributarios	27
Tabla 6. Beneficios consumos especiales	28
Tabla 7. Variable independiente.....	44
Tabla 8. Variable dependiente.....	45
Tabla 9. Clasificación de las empresas ecuatorianas de acuerdo a su tamaño	51
Tabla 10. Estructura de empresas según su tamaño (2018)	53
Tabla 11. Estructura de microempresas por sector económico (2018)	54
Tabla 12. Participación en ventas de acuerdo al tamaño de la empresa (2018).....	56
Tabla 13. Participación del personal afiliado de acuerdo al tamaño de empresa (2018) 58	
Tabla 14. Masa salarial según tamaño de la empresa (2018).....	60
Tabla 15. Número de microempresas, sociedades y personas naturales que se inscribieron en el RUC, periodo 2016 – 2018 (antes y durante la aplicación de la Ley).....	62
Tabla 16. Número de microempresas, sociedades y personas naturales que cancelaron el RUC en el periodo 2016 – 2018.....	64
Tabla 17. Número de contribuyentes que generaron base imponible menor que 0 (microempresas) 2016 – 2018.....	65
Tabla 18. Monto del impuesto causado de Impuesto a la Renta de Microempresas, sociedades y personas naturales por el ejercicio fiscal 2016 – 2018.	67
Tabla 19. Número de microempresas, sociedades y personas naturales que generaron cero de impuesto causado por Impuesto a la Renta, teniendo base imponible (2016 – 2018) 68	

ÍNDICE DE FIGURAS

CONTENIDO	PÁGINA
Figura 1. Ejes para la evaluación de la Ley de Reactivación Económica.....	20
Figura 2. Beneficios tributarios para microempresarios	22
Figura 3. Beneficios tributarios para microempresarios	24
Figura 4. Beneficios sobre deudas tributarias	25
Figura 5. Comparación beneficios vs impactos	29
Figura 6. Estructura de empresas según su tamaño (2018).....	53
Figura 7. Estructura de las microempresas por sector económico (2018)	55
Figura 8. Ubicación por provincias de las microempresas (2018).....	56
Figura 9. Participación en ventas de acuerdo al tamaño de empresa (2018)	57
Figura 10. Participación del personal afiliado según tamaño de empresa (2018).....	59
Figura 11. Masa salarial según tamaño de la empresa (2018)	61
Figura 12. Estructura cuantitativa de las microempresas.....	62
Figura 13. Número de contribuyentes (microempresas) 2016 – 2018.....	63
Figura 14. Número de contribuyentes que cancelaron el RUC (microempresas) 2016 – 2018.....	64
Figura 15. Número de contribuyentes que generaron base imponible menor que 0 (microempresas) 2016 – 2018.....	66
Figura 16. Monto del impuesto causado de Impuesto a la Renta de Microempresas, sociedades y personas naturales por el ejercicio fiscal 2016 – 2018.	67
Figura 17. Número de microempresas, sociedades y personas naturales que generaron cero de impuesto causado por Impuesto a la Renta, teniendo base imponible (2016 – 2018)	69

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación busca hallar los efectos de la aplicación de la Ley de Reactivación de la Economía en el desarrollo de las microempresas del Ecuador, para el desarrollo de la investigación se utilizará un enfoque mixto, es decir, cuantitativo y cualitativo, a través del cual se establecen los parámetros de la Ley de Reactivación de la Economía y su aplicación en el marco del fomento y fortalecimiento de las actividades. El resultado de todo el proceso de la investigación es la generación de nueva información a partir de elementos actuales que afectan a la economía del Ecuador y a su composición fiscal, política y social en general. Con este estudio el investigador podrá aplicar sus conocimientos relacionados con directrices de tributación y economía, haciendo que este estudio sea relevante al interrelacionar variables coyunturales que de cuyo análisis se desprende información útil para otras investigaciones similares sirva como medio de consulta que aporte al área académica y empresarial y para que la gerencia tenga una herramienta que favorezca en la toma de decisiones.

Esta investigación cuenta con cuatro capítulos que se detallan a continuación:

Capítulo I: En el presente capítulo se dará a conocer los efectos de la aplicación de la Ley de Reactivación de la Economía en el desarrollo de las microempresas del Ecuador, en el cual se describe la problemática del sector, historia, importancia, beneficios y acciones que ha implementado el estado ecuatoriano, con el fin de incentivar al segmento en la reinversión y creación de nuevas plazas de trabajo, consecuentemente la define la respectiva justificación, objetivos e importancia del tema de estudio en el aspecto socioeconómico

Capítulo II: En este capítulo se desarrolla los fundamentos teóricos que sustentan el análisis del efecto de la aplicación de la Ley de Reactivación de la economía, en el que se desarrollan distintos temas basado en las diversas teorías de los autores y el aporte

personal. En primera instancia se definen los antecedentes investigativos, en el que se presenta dos investigaciones que tiene relación con el tema expuesto, seguido se define la influencia de la Ley de Reactivación de la Economía en la creación, desarrollo y funcionamiento de las microempresas. Consecuentemente se realiza un marco conceptual, en el cual se encuentra la definición de las palabras más relevantes del trabajo, también se plantea la hipótesis a comprobar y finalmente se efectúa la operacionalización de las variables

Capítulo III: En este capítulo se va a definir la metodología que será utilizada durante el desarrollo del trabajo de investigación para la recolección de información necesaria para identificar el efecto de la aplicación de la Ley de Reactivación de la Economía en el desarrollo de las microempresas. En el que se especificará el enfoque de la investigación de forma mixta (cuantitativa y cualitativa). Seguidamente se describen la modalidad de la investigación basada en una investigación descriptiva, correlacional y documental. Se define la forma de recolección, la forma del procesamiento de la información y finalmente el análisis e interpretación de la información,

Capítulo IV: En este capítulo se presentan los resultados sobre la estructura de la empresa según el tamaño, el segmento de actividad al que pertenece en el que se define el número de entidades a la fecha actual, se identifica la cantidad de entes según la provincia y los niveles de ventas, la clasificación de las empresas según el tipo de estructura, si es persona natural o sociedades y finalmente se presentara un criterio en cada aspecto.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Tema de investigación

Efecto de la aplicación de la Ley de Reactivación de la Economía en el desarrollo de las microempresas del Ecuador.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Contextualización del problema

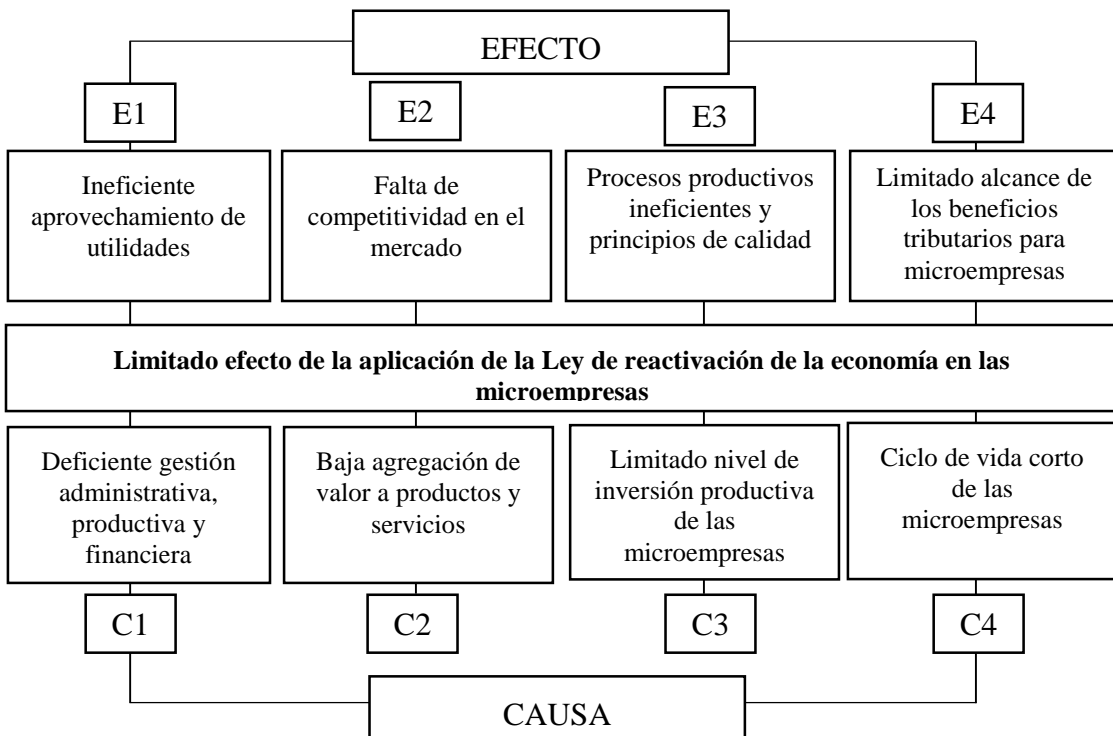
A nivel mundial la influencia de las microempresas en el desarrollo de la economía, ha sido clave para la construcción de un ecosistema productivo proyectado hacia el crecimiento. Estados Unidos y Europa se han destacado por darle impulso al emprendimiento y la generación de unidades empresariales que fortalezcan la actividad económica; Estados Unidos se ha mostrado muy activo en la implementación de acciones de alicientes fiscales para las empresas y particularmente para las microempresas. Una de las medidas más importantes es la establecida en el año 2010 es el 0% de impuestos sobre las ganancias de capital en inversiones, lo cual significa un ahorro significativo, que puede dirigirse hacia nuevas inversiones que incrementen la capacidad productiva; esto también se puede ver reflejando en países de Europa que han promovido los incentivos fiscales a este tipo de empresas (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio , 2017), como en el caso de Alemania, específicamente, el impuesto sobre la renta de las sociedades se ha disminuido en el año 1999 de 45% a 15%, con el objetivo de convertir la carga tributaria en reinversiones productivas. En Austria en el año 2005, disminuyó el impuesto sobre sociedades del 34% al 25%, con el propósito de redirigir la inversión en maquinaria y equipos. En Francia el impuesto que impacta a todos los beneficios obtenidos por las microempresas se redujo en el año 2009 de 33,33% a 15% para los primeros 38.120 € de beneficios. En Reino Unido el impuesto sobre sociedades disminuyó del 33% en 1997 al 30% en 1999 (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio , 2017). Estos avances dan muestra de la importancia de este tipo de empresas en la economía, estableciendo de esta forma un modelo que puede ser replicado en Latinoamérica y propiamente en el Ecuador.

Las microempresas son el motor económico de Latinoamérica al ocupar hasta un 99% de su planta productiva, y, por lo tanto, se han generado incentivos para su consolidación dentro de los sistemas económicos de cada país de la región. De esta forma se tiene los principales beneficios establecidos para este tipo de empresas en esta parte del mundo se centran principalmente en incentivos de; clase I exoneraciones parciales, totales y temporales, importes reducidos, clase II financiamiento fiscal por inversiones o empleo, clase III incentivos por gastos en investigación y desarrollo y clase IV zonas francas (o libres de impuestos). En América Latina su utilización ha sido bastante intenso: alrededor del 75% de los países de la región aplican incentivos de clase I, el 29% emplean incentivos de clase II, el 46% de clase III, el 13% utilizan incentivos de clase III, el 4% beneficios tributarios de clase IV, y el 75% incentivos de clase V. En este contexto, se evidencia que para los países de la región es importante impulsar el desarrollo de las microempresas (Organización Mundial del Trabajo, 2018).

En Ecuador hasta el año 2017 se estableció la existencia de alrededor de 1'322.537 microempresas, mismas que generan alrededor del 49% de las plazas de empleo, lo que le convierte en el principal motor de desarrollo del país (Ministerio de Industrias y Productividad, 2018). En este sentido la situación económica que atravesó el Ecuador a partir de la disminución del precio del barril de petróleo, principal ingreso del país al basar su economía en la explotación de recursos no renovables, en el año 2014, y que se extendió hasta finales del año 2016. Obligo al Gobierno actual (2017 – 2021), a generar alternativas de solución que buscarán mejorar el desarrollo productivo, mediante el impulso a la creación y fortalecimiento de nuevas empresas que a su vez crearán nuevas plazas de trabajo, para dinamizar las pequeñas economías, que son la base del sistema económico nacional. En este contexto se desarrolla la Ley de Reactivación de la Economía cuyo propósito principal es el de beneficiar principalmente a las microempresas del país.

1.2.2. Análisis crítico

La solución que desarrollo el Gobierno Nacional en el año 2017, se mostró como una alternativa viable para el mejoramiento de la economía, considerando que las microempresas, son las organizaciones productivas de mayor presencia en el país, y, por lo tanto, se buscaba incrementar aún más su número otorgándole beneficios tributarios. Desde esta perspectiva, el compromiso del Estado se basaba la pérdida de ingresos fiscales (Impuesto a la Renta, IR), pero en compensación se podría multiplicar el efecto productivo a través de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), puesto que al existir más empleo el consumo de bienes y servicios tiende a incrementarse. Por lo tanto, en principio esta Ley tiene un argumento sólido, no obstante, se debe también establecer que las microempresas son negocios que tienden a desaparecer con facilidad por su deficiente gestión administrativa, productiva y financiera, que recae principalmente en la agregación de valor, que repercute directamente en su nivel de competitividad, pues la calidad de productos y servicios en gran parte no muestran un valor agregado significativo que los destaque, para dar el paso a la internacionalización y, por lo tanto, al tener un ciclo de vida corto debido al limitado de nivel de inversión producto hace que el efecto de la aplicación de los beneficios de la Ley en la economía sería mínimo.



1.2.3. Prognosis

La investigación gira entorno a los efectos que género la aplicación de la Ley de Reactivación Económica, en tal sentido, en el caso de que no se realizará el presente estudio, no se tendrá un acercamiento a los parámetros utilizados para el incremento de los beneficios tributarios para las microempresas y tampoco se obtendrá la sistematización cuantificadora de los resultados de la implementación de la Ley, esto consecuentemente no permitiría dimensionar cual fue el alcance de las políticas fiscales reestructuradas por parte del Gobierno Nacional para potencializar el desarrollo de los pequeños sectores de la producción. Adicionalmente, si no se realizará el estudio no se podrá conseguir el diagnóstico del sector microempresarial, el cual es uno de los más importantes del tejido de empresas del Ecuador, representan más del 90% del total de empresas registradas.

1.2.4. Formulación del problema

¿Cuál es el efecto de la aplicación de la Ley de Reactivación de la Economía en el desarrollo de las microempresas del Ecuador?

1.2.5. Preguntas directrices

- ¿Cuáles son las directrices de la Ley de Reactivación de la Economía?
- ¿Cuáles son los cambios normativos derivados de la Ley de Reactivación de la Economía que inciden en el funcionamiento de las microempresas?
- ¿Cuál es la incidencia de la aplicación de exenciones dispuestas en la Ley de Reactivación de la Economía en el desarrollo de las microempresas?

1.2.6. Delimitación

El desarrollo de la presente investigación se realiza en el periodo 2016 -2018, antes, durante y después de la aplicación de la Ley de Reactivación de la Economía.

1.3. Justificación

Luego que el Ecuador atravesará un periodo de recesión entre los años 2014 y 2017, el Gobierno Nacional en el año 2017 establece la Ley de Reactivación de la Economía creando nuevos beneficios e incentivos tributarios, cuyos objetivos principales se enmarcan en el fomento del empleo y el combate a la evasión tributaria. La presente Ley, que se enfoca en impulsar la reactivación económica del Ecuador, entró en vigencia desde el 1 de enero de 2018 (Servicio de Rentas Internas, 2018). Los principales beneficiarios son los microempresarios pues a través del artículo 9.6. (Servicio de Rentas Internas, 2018) se establece la exoneración del pago del impuesto a la renta para nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley, gozando de la exoneración del impuesto a la renta durante tres años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos, de conformidad con los límites y condiciones que para el efecto establezca el reglamento a esta Ley. En este sentido el estudio de la aplicación de la Ley de Reactivación de la Economía tiene una visión macroeconómica, la cual es el área de la economía que se ocupa de analizar el comportamiento global del sistema económico, reflejado en un número reducido de variables económicas (Hernández, 2012). Y para lo cual se plantean objetivos macroeconómicos basados en el crecimiento económico sostenido, aseguramiento de niveles altos de empleo para la población, estabilización de los precios, eficiencia en el desempeño de la economía y mejoramiento de la distribución del ingreso, a través de instrumentos de la política económica para garantizar los principales equilibrios macroeconómicos; el equilibrio fiscal (balance entre los ingresos y los gastos del Estado); y el equilibrio externo (balance entre importaciones y exportaciones de bienes y servicios).

Consecuentemente, para el desarrollo de la investigación se utilizará un enfoque mixto, es decir, cuantitativo y cualitativo, a través del cual se establecen los parámetros de la Ley de Reactivación de la Economía y su aplicación en el marco del fomento y fortalecimiento de las actividades micro-empresariales. Desde la perspectiva cuantitativa los resultados generados en la económica de las microempresas se analizan para determinar el efecto de las exoneraciones de impuestos establecidas en la Ley, y sus repercusiones en el desarrollo productivo. Esto se complementa con la investigación cualitativa, la cual es importante para definir las características de la Ley en el contexto económico, político y social del Ecuador. Con este procedimiento de análisis – síntesis se integran las dimensiones de aplicación de la Ley para lograr identificar sus principales repercusiones en el sistema microempresarial ecuatoriano. Todo este proceso soportado por la investigación documental, mediante la cual se obtiene información para el análisis a partir de investigaciones similares, textos, papers e informes técnicos. Con esta base se aplica investigación descriptiva para la detallar los dos objetos de estudio; la Ley de Reactivación de la Economía y las microempresas del Ecuador, a través de la información secundaria obtenida mediante la gestión documental. Y a esto se le suma el método correlacional con el cual se busca interrelacionar las variables de tipo legal y económica con el nivel de desarrollo de las microempresas del Ecuador en el año 2018, con el fin de construir un panorama integral donde se muestren las transformaciones que se han generado de acuerdo a los cambios producidos en el entorno ecuatoriano y han repercutido en este tipo de empresas.

El resultado de todo el proceso de investigación es la generación de nueva información a partir de elementos actuales que afectan a la economía del Ecuador y a su composición fiscal, política y social en general. Con este estudio el investigador podrá aplicar sus conocimientos relacionados con directrices de tributación y economía, haciendo que este estudio sea relevante al interrelacionar variables coyunturales que de cuyo análisis se desprende información útil para otras investigaciones similares.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Identificar el efecto de la aplicación de la Ley de Reactivación de la Economía en el desarrollo de las microempresas del Ecuador.

1.4.2 Objetivos específicos

- Analizar la Ley de Reactivación de la Economía.
- Evaluar la variación del efecto tributario en las microempresas en base a la reactivación de la Ley de Reactivación de la Economía.

1.5. Variables de investigación

Variable independiente:

Ley de Reactivación de la Economía

Variable dependiente:

Desarrollo de las microempresas del Ecuador

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Revisión de literatura

2.1.1. Antecedentes investigativos

Los antecedentes de investigación sobre microempresas son esenciales en la fundamentación teórica de la realización del estudio, en dicho contexto se han tomado los siguientes:

La primera investigación referenciada es la denominada “Sostenibilidad en la microempresas ecuatorianas”, desarrollada por la (Escuela Superior Politécnica del Litoral, 2018). Mismo que se centra en el análisis sistemático de la estructura de este tipo de empresas, para establecer si su proyección de crecimiento en el contexto ecuatoriano es factible en el corto y mediano plazo. En síntesis, este estudio provee insumos para un diagnóstico por áreas de gestión estratégica, operativa y fiscal de las microempresas. Siendo el punto de partida para la creación de planes de mejora, y al desarrollo políticas gremiales y gubernamentales de apoyo dirigidas a reducir las debilidades de las microempresas, apalancándose en fortalezas reales y potenciales.

Mediante los resultados de esta investigación se tiene una base para el análisis del funcionamiento interno de las microempresas, y el como la gestión fiscal incide directamente en su desarrollo económico y financiero. Al considerar la gestión fiscal, se puede establecer el nivel de influencia de la carga fiscal y de las exenciones que puedan aplicarse en torno a la aplicación de reformas tributarias que puedan ir en beneficio o fortalecimiento del sector microempresarial.

La segunda investigación referenciada es la denominada “Las microempresas en América Latina”, realizado por (Dini & Stumpo, 2018), se fundamenta en la análisis del proceso de formación y consolidación de microempresas en el contexto latinoamericano, haciendo un análisis de las condiciones exógenas a las cuales son sometidos este tipo de negocios, poniendo especial énfasis en el tratamiento fiscal que los estados de la región aplican para el fortalecimiento institucional microempresarial. Uno de los principales resultados de este estudio, es la evidencia de proliferación sistemática de microempresas, es decir, su rápida creación y maduración gracias a las exenciones tributarias, que hacen contraste con la desaparición temprana de las mismas.

Mediante los resultados obtenidos con esta investigación tomada como referencia se tiene una base consistente que explica el tratamiento que los Estados de Latinoamérica aplican a este sector particular de las empresas, pues en todos los países constantemente se está construyendo un entorno fiscal que promueva su formación y crecimiento. Consecuentemente, se tiene una perspectiva general de la interacción entre el Estado y las microempresas, que ayuda a construir un enfoque de análisis orientado hacia la determinación del nivel de influencia de las políticas tributarias en la dinámica microempresarial. Esto en consideración de la importancia de este tipo de empresas en la economía de un país, para la creación de plazas de empleo y para el aumento del consumo.

Adicional toma en consideración que las microempresas es una asociación administrada por una o más personas que laboran de manera organizada; explotan sus conocimientos y recursos para la obtención de un producto y/o servicios que es ofertado a los consumidores, tiene como objetivo obtener rentabilidad para cubrir sus costos y gastos. Su capital no supera a los \$ 100.000 dólares y cuenta con la participación de 10 trabajadores incluido el dueño (Chorro, 2010, pág. 17).

Es decir que la microempresa es una organización de estructura pequeña que se encarga de la producción y comercialización de bienes y servicios, con el fin de satisfacer las

necesidades de los consumidores, es administrada por el dueño y no sobrepasa con la colaboración de diez empleados.

2.1.2. Fundamentos teóricos

2.1.2.1. Influencia de la Ley de Reactivación de la Economía en la creación, desarrollo y funcionamiento de las microempresas.

El desarrollo económico del país se encuentra relacionado de manera directa con el fortalecimiento de la dolarización, por lo cual el impulso de políticas que fomenten el ingreso de divisas mediante las exportaciones, de forma que se dinamice la económica del país de una manera óptima. De igual manera es importante enfatizar que la dolarización maneja un esquema monetario determinado, lo cual mantiene en un estatus competitivo al dólar, pero de igual manera lo vuelve vulnerable a los acontecimientos externos.

En dicho sentido, es fundamental que se generen las condiciones de entorno favorable para la potenciar al fortalecimiento de la economía del país, robustecida a partir de la modernización de la gestión del sistema financiero. De igual manera el fomento de que las transacciones que se, realizan en la economía pasen por medios de pago electrónicos y el sistema financiero del país, para impulsar la transparencia y eficacia del sistema en general.

Se hace así mismo necesario fortalecer los procedimientos que garantice a la culminación en los procesos de liquidación de entidades financieras, sobre todo las de la Economía Popular y Solidaria, así como facilitar los procesos de fusiones que permitan fortalecer al sector para convertirse en uno de las principales fuentes de financiamiento de los sectores tradicionalmente marginados. En dicho contexto se cita el siguiente ítem de la Ley de Reactivación de la Economía:

Exoneración del pago del impuesto a la renta para nuevas microempresas.- Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante tres (3) años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales (Asamblea General, 2017).

De acuerdo al ítem se hace énfasis en que las políticas orientadas al desarrollo del país, establecen acciones que beneficien la creación de nuevas microempresas que aporten al fortalecimiento de la dolarización, esto debido a que en aquellos casos en los que un mismo sujeto pasivo pueda acceder a más de una exención, por su condición de microempresa y de organización de la economía popular y solidaria, se podrá acoger a aquella que le resulte más favorable.

Es importante destacar que la ley se encarga de asegurar que estas microempresas contribuyan al desarrollo no solo en el aspecto económico, sino también en el entorno social, pues manifiesta que este apoyo de la exoneración de pago solo estará presente siempre y cuando se genere empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos, acordes a las líneas impuestas por la ley.

De igual manera se toma como referencia el siguiente ítem, en el cual se manifiesta lo siguiente:

En el caso de bebidas alcohólicas producidas con alcoholes o aguardientes, provenientes de la destilación de la caña de azúcar, adquiridos a productores que sean artesanos u organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan con los rangos para ser consideradas como microempresas, la tarifa específica tendrá una rebaja de hasta el 50 %, conforme los requisitos, condiciones y límites que establezca el reglamento a esta Ley (Asamblea General, 2017).

En este caso la influencia de la ley en las microempresas es relevante ya que en el país se busca la manera de fortalecerlas cada vez más y de dotarlas del entorno adecuado para su crecimiento; haciendo referencia al entorno en el cual se desenvuelven. A ello se suman aspectos tales como capacitación, asesoramiento, asociacionismo y sobre todo a una adecuada política crediticia; mencionando lo expresado en la constitución de 2008 establece la creación de distintas superintendencias destinadas al apoyo de todos los sistemas.

Así mismo de cierta forma la ley impulsa la búsqueda de formas que reduzcan el costo del dinero, lo que de alguna manera se ha conseguido con la eliminación del cobro de algunas comisiones que se realizaban en momento del desembolso de la operación.

Manteniéndose en esa línea también se enfatiza lo mencionado en el siguiente apartado:

El Servicio de Rentas Internas podrá establecer mediante resolución de carácter general, excepciones o exclusiones a la retención del impuesto al valor agregado (IVA) en las transacciones que se realicen con medios de pago electrónicos, respecto de aquellos contribuyentes que no sobrepasen el monto de ventas anuales previsto para microempresas, en ventas individuales menores a 0,26 salarios básicos unificados (SBU) del trabajador en general, de conformidad con lo que establezca el Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (Asamblea General, 2017).

En dicho contexto, se puede afirmar que existen mayores opciones de financiamiento en especial a las microempresas, aunque a un costo alto por el riesgo de estas operaciones. Además, existen programas de subsidios de apoyo al microempresario pero que de cierta manera llegan a distorsionar el mercado crediticio. En fin, tanto para el gobierno como para toda la sociedad es prioritario el apoyo a las microempresas en el país.

Denotando la importancia de las microempresas en la economía nacional; considerando que las políticas impuestas contribuyen a que se impulse el desarrollo de las

microempresas y que ello que estas unidades económicas representan una de las principales fuentes de empleo y consecuentemente una manera de que las grandes mayorías puedan tener condiciones aceptables de vida y puedan contribuir de gran medida al flujo de la economía del Ecuador, ya que los establecimientos más pequeños son los generadores de más fuentes de empleo y sobre todo de estructuras familiares.

Es así que manteniendo la misma línea se expresa que las entidades del sector financiero popular y solidario de los segmentos mencionados podrán participar en los procesos de fusión y beneficiarse de la exención del IVA, estableciendo que:

Para el efecto, deberán cumplir con los requisitos y condiciones que establezca la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Sin perjuicio de lo señalado, el Comité de Política Tributaria autorizará esta exoneración y su duración, la cual no podrá exceder al tiempo señalado en el inciso anterior. Esta exoneración se aplicará de manera proporcional a los activos de la entidad de menor tamaño (Asamblea General, 2017)

En dicho contexto se menciona que las entidades que están vinculadas a este sector tienen la necesidad de incluir procesos de fusión a fin de que se cumplan con los requisitos y condiciones impuesta por la Junta de Política y Regulación Monetaria Financiera, misma que esta encarda de asegurar el manejo efectivo de los activos dentro de las entidades pequeñas, que se originen a Ley de Régimen Tributario.

Ante ello es imperante manifestar que las microempresas no solo son importantes en la generación de empleo local, sino que acorde a todo el apoyo que el gobierno nacional les brinda alcanzar ingresar o apuntalar a nuevos mercados, de forma que se conviertan en un verdadero apoyo para el sostenimiento de la economía dolarizada, de ahí que una herramienta para lograr ampliar y expandir el apoyo necesario para el fortalecimiento de las microempresas y con ello de la economía del país.

A ello se suma el siguiente apartado, mismo que hace mención en esta línea a la exoneración de pagos para que las microempresas sobresalgan, manifestando que:

Exoneración del pago del impuesto a la renta para nuevas microempresas.- Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante tres (3) años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales (Asamblea General, 2017).

Dentro de esta imposición se reconoce la exoneración del pago del impuesto a la renta para las nuevas microempresas, de manera que se genere una incidencia positiva dentro de su actividad económica, permitiendo que esta obtenga mayores beneficios por un periodo de tres años, garantizando bajo esta ley que se generen fuentes de empleo netas y se incorporen el valor agregado nacional en sus procesos productivos, tomando en consideración los límites y condiciones que para el efecto establezca en el reglamento de la ley.

Destacando que este grupo de pequeñas y medianas empresas son de gran importancia para el desarrollo de la economía nacional, esta importancia se demuestra: con el hecho de que más del 95% de las empresas en el país son micro, pequeñas y medianas y proporcionan más de la mitad de todos los empleos a nivel nacional.

Así mismo, otro aspecto importante de resaltar es el hecho de que la pequeña empresa ha proporcionado una de las mejores alternativas para la independencia económica de sus dueños y ofrecen la opción básica para continuar con un crecimiento y desarrollo económico del país

De igual manera dentro de esta ley se menciona que:

Los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta (Asamblea General, 2017).

En este sentido se trata la efectuación de pagos por conceptos de desahucio y de pensiones jubilares patronales, de manera que dentro de estos no presenten situaciones que tengan efectos dentro del impuesto a la renta, garantizando en dicho sentido que sin perjuicio de la obligación, el empleador debe mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por desahucio y de jubilación patronal en el caso de que fuera necesario, respetando los derechos del trabajador, garantizado así el adecuado funcionamiento de las microempresas.

Pues si bien es cierto para continuar con el crecimiento y buen funcionamiento es necesario aplicar medidas rígidas de administración para poder, así, tomar las decisiones correctas. Ciertamente las garantías de seguridad laboral son una de las características de mayor importancia para el pequeño empresario y a la cual dedica gran parte de su tiempo en la empresa. En general, en las microempresas el dueño funge también como gerente y, por lo tanto, es el encargado de tomar las decisiones en cuanto a las garantías laborales, estas decisiones están basadas en análisis y criterios de los encargados de la misma.

Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos del sujeto pasivo o de su cónyuge o pareja en unión de hecho, que no perciban ingresos gravados y que dependan de este (Asamblea General, 2017).

Dentro de esta modificación se hace manifiesto de que no deberán percibir individualmente pensiones jubilares por parte de la Seguridad Social o patronales, que por sí solas o sumadas estas pensiones, superen un (1) salario básico unificado del trabajador

en general, respecto de cada padre o madre, de ser el caso. De igual manera en lo referente a los gastos personales se menciona que este debe deducirse en una cuantía mínima la cual se encuentre sustentada en el beneficio del contribuyente.

Es así como en dicho contexto es imperante que los dirigentes de las pequeñas y medianas empresas deben seguir los consejos de la Ley de Reactivación de la Economía para alcanzar el éxito serian: contar alta calidad en el producto o servicio ofrecido, comercializar productos competitivos, tener alta eficiencia y productividad en la operación y una buena estrategia de dirección.

Esto considerando que las microempresas tienen su origen en ambientes familiares principalmente, surgieron cuando las personas se encontraron en la necesidad de auto emplearse para obtener ingresos, este tipo de empresas generalmente las encontramos en el mercado informal, pero tienden a ir creciendo hasta el punto de llegar a establecerse de una manera formal.

Es precisamente por encontrarse establecidas dentro del mercado informal que uno de sus principales problemas es: la falta de apoyo y financiamiento por parte de las instituciones financieras nacionales y más aún las internacionales, el mercado nacional no cuenta con reglas claras de mercado libre para incentivar a las microempresas, logrando enganchar al tren de producción y / o exportación de una empresa grande. Una de las soluciones sería el obtener recursos vía mercado de valores, ya que este representa una alternativa de financiamiento para las empresas, promoviendo el desarrollo económico del país.

Es por esto que, la ley anteriormente menciona, tienen como propósito ofrecer más opciones de mejora dentro de las microempresas, para aumentar la cantidad de créditos otorgados a las pequeñas y medianas empresas y que día a día surjan nuevas normativas gubernamentales que apoyan a personas emprendedoras que quieran establecer su negocio y apoyar al desarrollo del país.

Pues si bien es cierto las pequeñas y medianas empresas son entidades independientes, creadas para ser rentable, que no predomina en la industria a la que pertenece, cuya venta anual en valores no excede un determinado tope y el número de personas que la conforma no excede un determinado límite, y como toda empresa, tiene aspiraciones, realizaciones, bienes materiales y capacidades técnicas y financieras, todo lo cual, le permite dedicarse a la producción, transformación y/o prestación de servicios para satisfacer determinadas necesidades y deseos existentes en la sociedad.

Permitiendo afirmar que la influencia de la ley expresada es positiva, ya que le brinda importancia a las microempresas para la economía regional y para la sociedad ecuatoriana que en general ha sido plenamente demostrada a través de dichos emprendimientos, además de resaltar que estas son por mucho la principal fuente de empleos y una espléndida manera de ayudar al desarrollo económico y social del país, combatir la desigualdad y mejorar el ingreso de la población de todo el Ecuador.

De acuerdo a las necesidades de desarrollo del Ecuador, se han establecido reformas que buscan potenciar el dinamismo microeconómico, mediante el fortalecimiento de las microempresas, las cuales son las generadoras de plazas de empleo más importantes dentro del ecosistema empresarial. En este sentido es claro que una de las alternativas del actual Gobierno se ha orientado por el fomento productivo activado a través de la generación constante de negocios de diversos sectores de potencial crecimiento.

2.1.2.2. Evaluación de la Ley de Reactivación Económica

Los ejes para la evaluación de la Ley de Reactivación Económica se centran en:

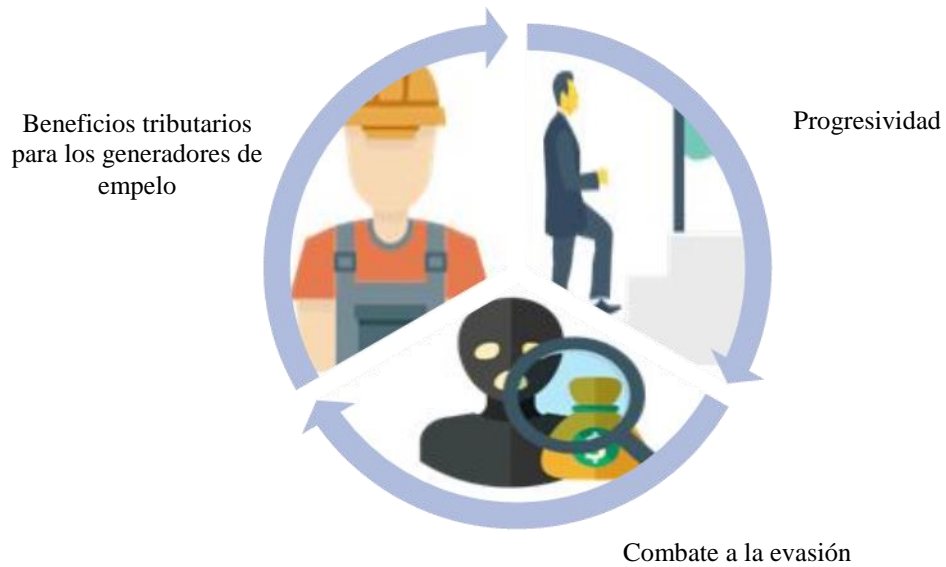


Figura 1. Ejes para la evaluación de la Ley de Reactivación Económica

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2018)

Los beneficios tributarios para los generadores de empleo es una de las bases fundamentales de la presente Ley, y se muestra como una de las reformas de mayor impacto, puesto que mediante esta es posible fomentar la creación de microempresas, las cuales requieren en sus primeros años de vida un impulso significativo que las lleve a desarrollar un negocio que pueda ser sostenible y sustentable en el mediano y largo plazo. Esto consecuentemente genera una reactivación económica integral que dinamiza el desarrollo del Ecuador.

2.1.2.3. Beneficios tributarios para microempresarios

Tabla 1. Beneficios tributarios para microempresarios

Beneficios tributarios para microempresarios	Impacto Millones USD	Beneficiarios
Las microempresas no pagan anticipo IR. Por lo tanto, se modifica el rango de ingreso para entrar en el grupo de microempresarios de 100 mil USD a 300 mil USD.	-30	29.000
Las microempresas actualmente creadas comienzan a generar IR con ingresos a partir de los 11.270 USD.	-24	36.000
Los nuevos emprendimientos que deriven en microempresas son exonerados del pago del IR en los tres primeros años de operación. Para lo cual deben cumplir con las siguientes condiciones: generar plazas de trabajo integrar en sus procesos productivos o de servicio valor agregado.	-23	118.000
Total:	-77	

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2018)

De acuerdo, a las previsiones establecidas por el Gobierno Nacional los beneficios tributarios tienen una relación inversamente proporcional entre los tributos recibos por el Estado y el número de beneficiarios, suponiendo que esta interacción generará un efecto multiplicador en la economía, haciendo que el empleo y la capacidad adquisitiva se incrementen a razón de la existencia de microempresas que dinamicen la economía, por lo tanto, esto se considera como un paso importante a nivel normativo para fortalecer el aparato productivo nacional y para mantener en crecimiento a la productividad y competitividad. En este sentido se tiene que mediante la modificación del rango de ingreso para el pago mínimo de anticipo a la renta el Estado dejará de recibir alrededor de 30 millones de USD, sin embargo, llegar a beneficiar a aproximadamente 29.000 personas que tienen relación directa e indirecta con las microempresas, es decir, desde el mismo empresario hasta proveedores y clientes, pues los gastos se convierten en inversión para potenciar la producción requiriendo de más materia prima e insumo, y abaratando los costos de producción para mejorar el precio en el mercado. Adicionalmente, se prevé que el pago de IR a partir de los 11.270 millones de USD, significará una disminución en los ingresos del Estado de 24 millones de USD, no obstante, esto se representará en beneficios

para 36.000 relacionados directos e indirectos. Así también se establece que mediante la exoneración del IR a las microempresas que agreguen valor y genera trabajo los ingresos estatales disminuirán en 23 millones de USD, pero a la vez beneficiará a 118.000 personas, siendo esta la reforma tributaria de mayor impacto dentro del ámbito micro empresarial.

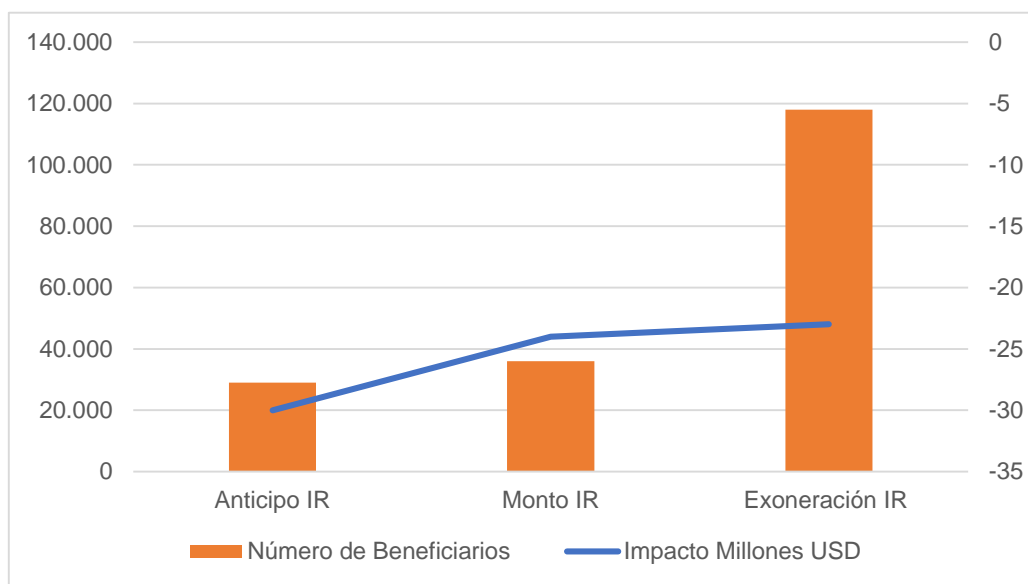


Figura 2. Beneficios tributarios para microempresarios

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2018)

2.1.2.4 Beneficios para las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria

Dentro de la dimensión microempresarial es importante también integrar a la economía popular y solidaria, la cual es artífice también de la creación de micro-emprendimientos dentro de las esferas populares logradas mediante la asociación. Por lo tanto, es necesario integrar dentro de esta evaluación a esta dimensión de la económica que ha tomado un papel importante en el desarrollo de nuevas formas de negocios que integran el sector productivo ecuatoriano.

Tabla 2. Beneficios para las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria

Beneficios para las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria	Impacto Millones USD	Beneficiarios
Los tributantes que consuman o contraten los bienes o servicios de las asociaciones productivas de la EPS, e donde se integra a los artesanos, clasificados como microempresas o microempresarios, tienen una reducción agregada de hasta el 10% en base al valor de los gastos realizados.	-4	35.000
Total:	-4	
<p>Se integra la exoneración del pago del IR las fusiones de las instituciones del sector financiero popular y solidario correspondientes a los segmentos 1, 2 y 3, en un periodo de 5 años.</p> <p>Este aliciente tiene el propósito de potenciar el sistema cooperativo nacional.</p>		

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2018)

De acuerdo a la información proporcionada por el SRI, se prevé que, mediante las reformas tributarias aplicadas mediante la presente Ley, todos aquellos contribuyentes que negocien, adquieran o intermedien los productos y servicios generados por las organizaciones de la economía popular y solidaria, tendrán un beneficio tributario, que se basa específicamente en la reducción de hasta el 10% en la tributación por sobre el total del valor de la compra del producto o contratación del servicio. Esto conllevará a que el Estado deje de percibir hasta alrededor de 4 millones de USD, por otra parte, esta reforma busca beneficiar a aproximadamente 35.000 personas relacionadas de forma directa a los microempresarios, comerciantes o público en general que consuman productos de la economía popular y solidaria, con lo que se está integrando a un sector importante del sistema productivo nacional que también contribuye a la creación de microempresas que fortalecen la producción y dinamizan la productividad en los diferentes niveles de desarrollo económico.

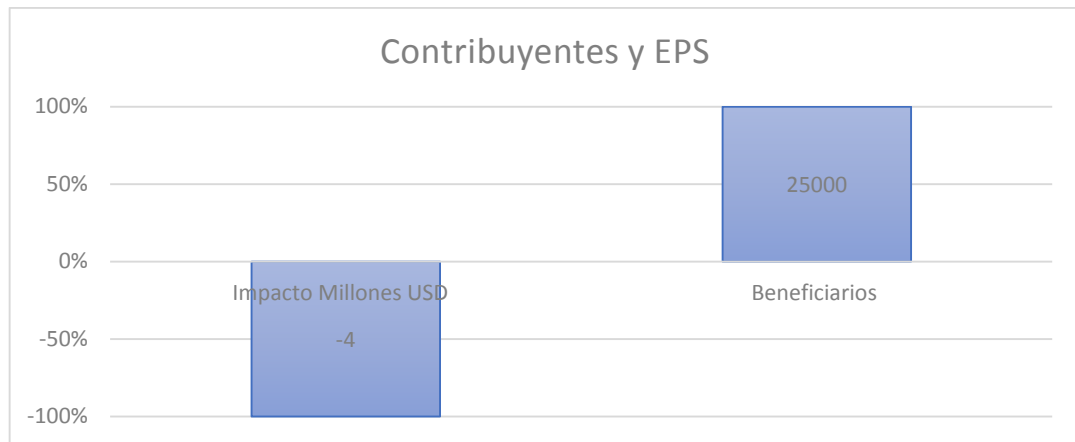


Figura 3. Beneficios tributarios para microempresarios

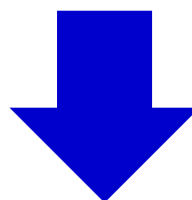
Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2018)

2.1.2.5 Beneficios sobre deudas tributarias

Otro de los niveles que merecen ser evaluados son los beneficios sobre las deudas tributarias, pues uno de los principales obstáculos que tenían los microempresarios eran precisamente el pago anticipado del IR, que generaba pérdidas e incluso hacia que se generen obligaciones con el Estado que no les permitían desarrollarse efectivamente. Por lo tanto, dentro de la dimensión de las microempresas se analizan los efectos de los beneficios de las deudas tributarias.

Tabla 3. Beneficios sobre deudas tributarias

Deuda < \$187,5		Deuda entre \$187,5 - \$37.500	
Monto en millones de USD	Número de contribuyentes cuyas deudas se dan de baja:	Monto en millones de USD	Más facilidades de pago *4 años sin garantía *Reducción del 10% en la cuota inicial:
4,6	117.000	117,1	46.000





163.103
Beneficiarios

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2018)

De acuerdo a lo previsto por el SRI, se tiene dos rangos para la exenciones o deudas dadas de baja; el primero comprendido por valores menores a 187,5 USD, y generará una disminución del os ingresos del Estado de 4,6 millones de USD, no obstante, beneficiará a aproximadamente 117.000 personas con deudas tributarias; el segundo rango es el establecido entre 187,5 USD y 37.500 USD, con lo cual el Estado deja de percibir 117,1 millones de USD para beneficiar a 46.000 personas con deudas tributarias. La forma en cual estos beneficios se trasladan a las microempresas, es la condonación de deudas a empresarios, lo que se transforma en un aliciente para redirigir ese rubro hacia el mejoramiento de la producción.

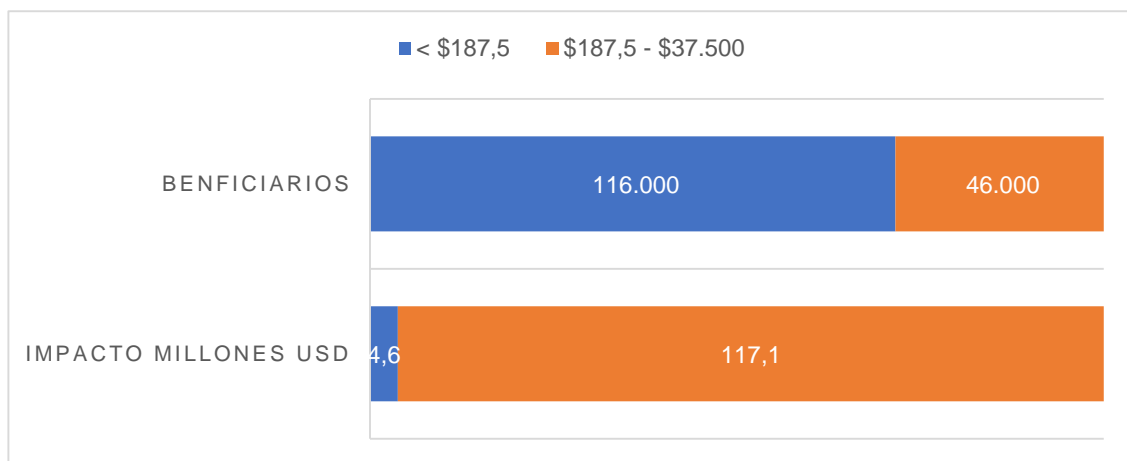


Figura 4. Beneficios sobre deudas tributarias

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2018)

Es evidente que uno de los mayores beneficios tributarios que se generan mediante la presente Ley es la condonación de deuda tributaria, por lo tanto, dentro de este grupo de deudores se pueden encontrar a personas naturales o jurídicas responsables de microempresas, que en su afán de desarrollar su negocio asumieron pagos anticipado de IR o no cumplieron con las expectativas de ingresos previstas para el cubrimiento de obligaciones tributarias y han entrado en mora, se puede diferenciar dos grupos de beneficiarios; el primero aquellos con deudas menores a 187 USD y aquellos cuyas deudas se encuentran entre 187 USD y 37.500 USD, el segundo particularmente tiene un impacto mayor para el Estado y se considera que dentro de este se encuentran las microempresas que por distintas situaciones han entrado en mora y que a partir de este incentivo podrán mejorar sustancialmente su situación económica y financiera, pues este es el principio fundamental de la Ley de Reactivación Económica.

2.1.2.6 Otros beneficios tributarios

Existen dentro de la ley otros beneficios tributarios que integran como principales beneficiarios a los microempresarios, a través de la devolución del excedente del IR, y de aquellos dedicados a la exportación. Por lo que se considera un tratamiento especial tanto para el IR como para el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), que en conjunto buscan potenciar y dinamizar las actividades micro-empresariales para robustecer la economía y la generación de trabajo.

Tabla 4. Otros beneficios tributarios

Otros beneficios tributarios	Impacto Millones USD	Beneficiarios
Devolución del excedente del anticipo del IR	-141	100% de los contribuyentes con declaración anticipo mínimo
Los exportadores se benefician de una estructura de devolución por mes del Impuesto a la Salida de Divisas, semejante a la devolución del IVA.	-30	356
Total:	-171	

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2018)

De acuerdo a las previsiones realizadas por el Servicio de Rentas Internas, la devolución del excedente del anticipo del IR le representara al Estado anualmente menos 141 millones de USD y abarca al total de los contribuyentes con declaración anticipo mínimo, integrando a las microempresas que han declarado en mayor proporción a lo realmente tributado, recursos que pueden convertirse en reinversión o mejoramiento de la capacidad productiva. Así también se integra a este grupo de beneficiarios los exportadores se benefician de una estructura de devolución por mes del Impuesto a la Salida de Divisas, semejante a la devolución del IVA, con lo cual el Estado deja de percibir alrededor de 90 millones de USD favoreciendo a un total de 356 personas involucrados de forma directa e indirecta. Consecuentemente, se tiene a través de este beneficio atribuido a la reforma por la presente Ley un impacto para el Estado de aproximadamente 171 millones de USD. Esto significa la generación de un mayor capital para las microempresas que pueden utilizarlos para incrementar su capacidad productiva y consecuentemente demandar más mano de obra lo que se convierte en nuevas plazas de empleo, lo que incrementa la capacidad adquisitiva de la población y adicionalmente el consumo de bienes y servicios.

Tabla 5. Otros beneficios tributarios

Otros beneficios tributarios	Impacto Millones USD	Beneficiarios
Supresión del monto de costos y gastos para valoración del anticipo del IR, los gastos derivados de salarios, beneficios de ley, y también aportes patronales.	-15	84.000
Supresión en los montos de activos, costos y gastos deducibles y patrimonio para la valoración del anticipo del IR, que corresponden a la compra de nuevos activos productivos que mejoren la capacidad operativa.	-14	12.000
Exclusión del Impuesto a las Tierras Rurales.	-6	14.000
Total:	-35	

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2018)

Este es uno de los beneficios más importantes que presenta la Ley, pues contempla aquellos montos de las microempresas que han sido utilizados para mejorar su capacidad de producción, para la supresión o exclusión del cálculo del anticipo del IR, dando señales

claras de que las condiciones del tratamiento fiscal para las empresas generaban obstáculos para el desarrollo económico empresarial. No obstante, con estos cambios se busca precisamente desintegrar del cálculo del IR anticipado aquellos rubros que han sido empleados por las microempresas para incrementar su producción como; los gastos derivados de la contratación y mantenimiento del personal, así como la compra de nuevos activos productivos. Por lo tanto, se convierte en un aliciente para los empresarios que buscan realizar nuevas inversiones para mejorar su producción. En este sentido, esto se convierte para el Estado dejar de percibir alrededor de 35 millones de USD, beneficiando a 110.000 personas relacionadas de forma e indirecta con las actividades productivas de las microempresas.

2.1.2.7 Beneficios consumos especiales

Finalmente, se tiene a los beneficios aplicados a los Impuestos a los Consumos Especiales (ICE), aplicadas para las empresas ecuatorianas que se dedican a la fabricación de cocinas a gas (de fabricación nacional). Aunque, por la capacidad de operación de las microempresas estas no pueden dedicarse a actividades industriales a gran escala, existen negocios que se centran en la producción artesanal de cocinetas que cumplen las funciones de una cocina convencional, o en su defecto proporcionan materiales primas e insumos a las grandes empresas para la producción industrial de cocinas a gas.

Tabla 6. Beneficios consumos especiales

Reformas sobre el Impuesto a los Consumos Especiales	Impacto Millones USD	Beneficiarios
Se establece la disminución de la tarifa de ICE sobre cocinas a gas de producción nacional en correspondencia con el Programa de Eficiencia Energética.	-5	50% de reducción
Total:	-5	

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2018)

Mediante la aplicación de este beneficio a través de la disminución de la tarifa de ICE sobre cocinas a gas de producción nacional, prevé tener hasta un 50% de reducción de los impuestos pagados por las empresas, lo que le significaría al Estado alrededor de 5 millones de USD menos. Este es uno de los planteamientos que genera menos resultados favorables para las microempresas, no obstante, se lo debe tener en cuenta considerando que forma parte integral de los cambios realizados a nivel tributario mediante la Ley de Reactivación Económica.

2.1.2.8 Evaluación integral

Con el fin de evaluar de forma conjunta todos los beneficios planteados en la Ley, se comparan los impactos en millones de USD para el Estado y el número de beneficiarios generado por cada reestructuración tributaria.

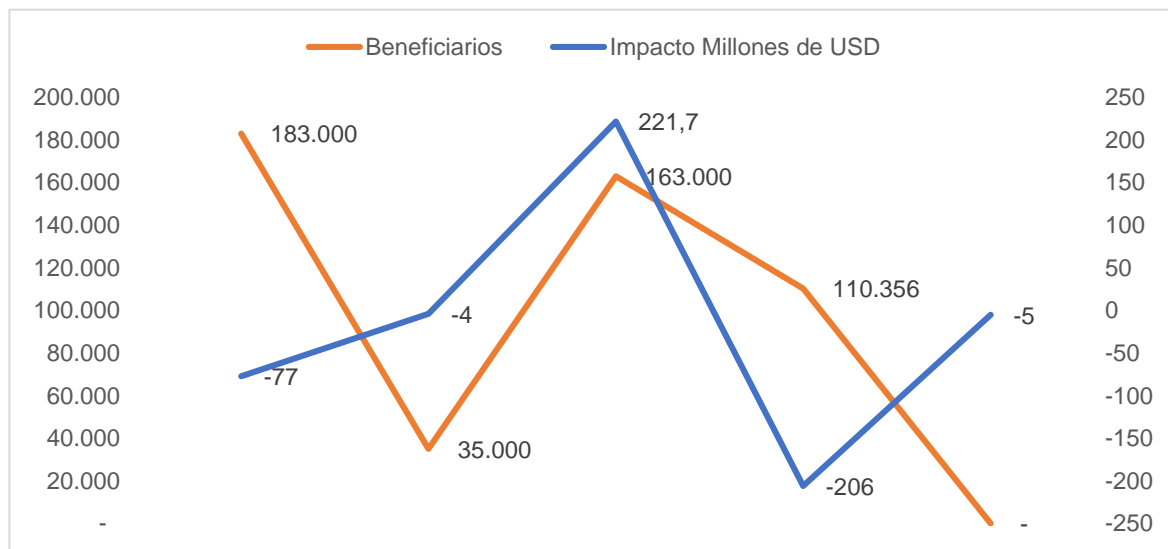


Figura 5. Comparación beneficios vs impactos

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2018)

La relación de beneficio e impacto que busca el Estado se fundamenta precisamente en generar un menor perjuicio y favorecer a un número mayor de empresarios y personas asociadas de forma directa e indirecta. Esta condición la cumple en mayor proporción los

beneficios aplicados a través de la Ley de Reactivación Económica a los microempresarios, que establece una reducción de 77 millones de recaudación para el Estado, pero favorece a aproximadamente 183.000 personas. Por lo tanto, es uno de los sectores que más oportunidades tiene de desarrollarse en comparación con los otros niveles empresariales (pequeñas y medianas empresas). En menor proporción los otros tributos también tienen un desempeño aceptable pues representan para el Estado 206 millones menos en recaudación e favorecen a 110.356 personas relacionados con las microempresas directa o indirectamente.

2.1.2.9. Ley para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera

La Ley para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera crea nuevos beneficios e incentivos tributarios, cuyos objetivos principales se enmarcan en el fomento del empleo y el combate a la evasión tributaria.

Ejes de la ley

Estos ejes se plantean con la finalidad de impulsar la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, citando los siguientes:

- Mayores beneficios tributarios a quienes generan más fuentes de empleo y apoyo a las personas más necesitadas.
- Progresividad.
- Combate la evasión (Asamblea General, 2017).

Beneficios

Entre los principales beneficios de esta ley se encuentran los siguientes:

Beneficios tributarios para microempresarios

- Las microempresas no pagaban anticipo mínimo de Impuesto a la Renta. Se amplía el rango de ingresos para ser microempresario de USD 100.000 a USD 300.000.
- Las microempresas ya existentes empiezan a pagar Impuesto a la Renta a partir de USD 11.270 (franja exenta).
- Las microempresas nuevas se exoneran del pago del Impuesto a la Renta en los primeros 3 años de actividad, siempre que generen empleo neto y valor agregado (Asamblea General, 2017).

Beneficios para las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria

- Los contribuyentes que adquieran bienes o servicios a organizaciones de la EPS, incluidos artesanos que sean parte de esta forma de organización económica, que se encuentren en los rangos de microempresa, tienen una deducción adicional de hasta el 10% sobre el valor de los gastos efectuados.
- Se incorporan en la exención del pago de Impuesto a la Renta las fusiones de las entidades del sector financiero popular y solidario de los segmentos 1, 2 y 3, durante 5 años.
- Este incentivo tiene el objetivo de fortalecer el sistema cooperativo en el Ecuador (Asamblea General, 2017).

Beneficios tributarios por enfermedades catastróficas

Las personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas gozan de la exoneración total del pago del Impuesto de Salida de Divisas (ISD) en gastos de atención médica y se les reconoce hasta 2 fracciones básicas desgravadas para la deducción de gastos personales (Asamblea General, 2017).

2.1.2.10. Modificación del régimen tributario

En la primera modificación se menciona:

Las entidades del sector financiero popular y solidario de los segmentos distintos a los mencionados en este artículo podrán participar en los procesos de fusión y beneficiarse de la exención antes referida. Para el efecto, deberán cumplir con los requisitos y condiciones que establezca la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Sin perjuicio de lo señalado, el Comité de Política Tributaria autorizará esta exoneración y su duración, la cual no podrá exceder al tiempo señalado en el inciso anterior. Esta exoneración se aplicará de manera proporcional a los activos de la entidad de menor tamaño (Asamblea General, 2017)

En dicho contexto se menciona que las entidades que están vinculadas a este sector tienen la necesidad de incluir procesos de fusión a fin de que se cumplan con los requisitos y condiciones impuesta por la Junta de Política y Regulación Monetaria Financiera, misma que esta encarga de asegurar el manejo efectivo de los activos dentro de las entidades pequeñas, que se originan a Ley de Régimen Tributario.

Exoneración del pago del impuesto a la renta para nuevas microempresas.- Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante tres (3) años

contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales (Asamblea General, 2017).

Dentro de esta imposición se reconoce la exoneración del pago del impuesto a la renta para las nuevas microempresas, de manera que se genere una incidencia positiva dentro de su actividad económica, permitiendo que esta obtenga mayores beneficios por un periodo de tres años, garantizando bajo esta ley que se generen fuentes de empleo netas y se incorporen el valor agregado nacional en sus procesos productivos, tomando en consideración los límites y condiciones que para el efecto establezca en el reglamento de la ley.

De igual manera dentro de esta se menciona que:

Los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta (Asamblea General, 2017).

En la presente modificación se trata la efectuación de pagos por conceptos de desahucio y de pensiones jubilares patronales, de manera que dentro de estos no presenten situaciones que tengan efectos dentro del impuesto a la renta, garantizando en dicho sentido que sin perjuicio de la obligación, el empleador debe mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por desahucio y de jubilación patronal en el caso de que fuera necesario, respetando los derechos del trabajador.

Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos del sujeto pasivo o de su cónyuge o pareja en unión de

hecho, que no perciban ingresos gravados y que dependan de este (Asamblea General, 2017).

Dentro de esta modificación se hace manifiesto de que no deberán percibir individualmente pensiones jubilares por parte de la Seguridad Social o patronales, que por sí solas o sumadas estas pensiones, superen un (1) salario básico unificado del trabajador en general, respecto de cada padre o madre, de ser el caso. De igual manera en lo referente a los gastos personales se menciona que este debe deducirse en una cuantía mínima la cual se encuentre sustentada en el beneficio del contribuyente.

Obligación de llevar contabilidad. - Todas las sociedades están obligadas a llevar contabilidad y declarar los impuestos con base en los resultados que arroje la misma. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean mayores a trescientos mil (USD \$. 300.000) dólares de los Estados Unidos (Asamblea General, 2017).

En dicha modificación se hace menciona a la obligación de llevar contabilidad, misma que establece que todas las sociedades y organizaciones están en la obligación de llevar contabilidad para notificar sus ingresos, dentro de este también se incluye a las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, además de los trabajadores independientes, de forma que se lleven procesos tributarios transparentes.

El Servicio de Rentas Internas, en el caso establecido en el literal a) del numeral 2 de este artículo, de oficio o previa solicitud del contribuyente, podrá conceder la reducción o exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta de conformidad con los casos, términos y las condiciones que se establezcan en el Reglamento (Asamblea General, 2017).

En dicho contexto se mención que el serifio de rentas internas tiene la obligación de exonerar del pago del anticipo del impuesto a la renta, a aquellas personas que se haya

visto afectada de manera significativa por la actividad o que a su vez haya excedido los efectos positivos que se presenten en torno al giro del negocio, es decir que el sujeto a devolución podrá manejar una diferencia resultante entre el anticipo y el impuesto causado.

Cabe destacar que para dicho efecto es fundamental que el contribuyente presente su petición de manera adecuada y debidamente justificada través de documentos que sirvan de respaldo al Servicio de Rentas Internas, para que este a su vez verifique y realice los controles necesarios para su verificación.

Este anticipo, en caso de ser acreditado al pago del impuesto a la renta causado o de no ser autorizada su devolución se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario posterior.

Para el efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirán de los rubros correspondientes a activos, costos y gastos deducibles de dicho impuesto y patrimonio, cuando corresponda, los montos referidos a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios (Asamblea General, 2017).

En dicho contexto, lo mencionado anteriormente hace referencia a que se exentara del cálculo del anticipo del impuesto a la renta a todo lo relacionado con activos, costos y gastos deducibles, con la finalidad de que a través de esto se logre incrementar la capacidad de producción a futuro, además de que se impulse un incremento en la adquisición de bienes o servicios que permitan desarrollar de mejor manera los procesos establecidos.

De igual manera se hace menciona a:

Declaración del impuesto. - Los sujetos pasivos del ICE declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas. En el caso de ventas a crédito con plazo mayor a un (1) mes, se establece un mes adicional para la presentación de la respectiva declaración, conforme lo dispuesto en el Reglamento a esta Ley (Asamblea General, 2017).

En lo que menciona es fundamental que se realice la declaración de impuestos de las operaciones de manera mensual, a fin de que se pueda identificar la confiabilidad del contribuyente en torno a la actividad que desempeña.

2.2. Marco conceptual

Los términos que se emplearan de forma recurrente en el siguiente trabajo de investigación son los siguientes:

Actividad Económica

Son procesos organizados que realizan las personas con el fin de crear productos, bienes o servicios que serán ofertados en el mercado a un determinado precio, con la finalidad de satisfacer las necesidades de los clientes. (Gillón, 2000, pág. 45)

Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios son los incentivos proporcionados y otorgados por el Estado a los empresarios, como un instrumento que contribuye en el crecimiento y desarrollo económico del sector empresarial como también de la sociedad (SRI y CEFI, 2012, pág. 120.)

Evasión tributaria

La evasión tributaria es el suceso de evitar el pago de gravámenes. Se clasifica legal e ilegal, la primera consiste en evadir el pago de impuestos al Estado no efectuando adquisiciones de productos que conlleve a la cancelación de impuestos, lo cual representa un procedimiento legal; mientras que la evasión ilegal es aquella donde el empresario no paga parte o totalmente los impuestos, esto lo realiza por medio que van contra la ley, como por ejemplo el no reporta su nivel de ingresos real al fisco. (Gutierrez, 2015, pág. 31)

Combate de Evasión tributaria

Para el combate de la evasión tributaria el Servicio de Rentas Internas (SRI), con la finalidad de transparentar su gestión y acogida a las buenas practicas a nivel global, se fundamenta en el Plan de Control y Lucha contra el Fraude Fiscal, en el cual establece las estrategias de control, que tiene como finalidad el cumplimiento voluntario del pago de tributos de los individuos y combatir el fraude fiscal. E incluso a través del sistema de facturación electrónica que actualmente se maneja a nivel nacional, le permite llevar un mayor control sobre el manejo de compra y venta de los contribuyentes (SRI, 2018).

Restricciones Tributarias

Las restricciones tributarias son económicos en el sentido de que excederlos perjudica gravemente la producción y la distribución. También son políticos en cuanto los Gobiernos reconocen las nocivas consecuencias económicas de la tributación excesiva y la resistencia a ella y tratan de mantener los impuestos dentro de esos límites. Si no se pudieran obtener más ingresos elevando las tasas de tributación o imponiendo nuevos tributos, prevalecería un límite absoluto, lo que rara vez ocurre. Por lo general, una restricción tributaria no se fija a un nivel preciso sino que refleja un criterio de que el

perjuicio ocasionado elevando los impuestos más allá de cierto punto tendría por resultado neutralizar las ventajas de obtener mayores ingresos para financiar los gastos del sector público o para reducir la tasa de inflación interna. Las restricciones tributarias pueden operar porque la tributación excesiva menoscaba la capacidad productiva, debilita los incentivos económicos, suscita resistencia y evasión, o bien impone cargas administrativas insoportables. La tributación puede reducir la capacidad productiva destruyendo capital o rebajando el consumo necesario para mantener la energía y la salud de los trabajadores. (SRI, 2018)

Estructura tributaria

La estructura o administración tributaria ecuatoriana actualmente se centra en el cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes ante el fisco, el cual de manera estratégica incide en los ecuatorianos, a través de la promoción del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. La estructura tributaria está conformada por los siguientes tipos:

- **Administración tributaria Central:** Se encarga del recaudo de tributos de empresas, profesionales y personas naturales o jurídicas que tiene actividades económicas, a través del Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE).
- **Administración tributaria seccional:** Efectúa el cobro de impuestos a nivel provincial u municipal, por medio de las dependencias, direcciones u órganos que defina la Ley
- **Administración tributaria de excepción:** Conforme a Ley exceptúan la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos (Código Tributario, 2005, pág. 14).

Exoneraciones tributarias

Las exoneraciones tributarias son los hechos, situaciones o beneficios que concede el Estado a los contribuyentes, en el no pago de tributos, debido a que no tiene capacidad económica, están obligados a llevar contabilidad. (Exoneraciones, 2001, pág. 30)

Ingresos

El ingreso es el ítem que permite el acrecentamiento de los recursos económicos de una entidad, un individuo o sistema que constituye un patrimonio, permite aumentar el activo y reducir el pasivo de una organización. (Ángulo, 2003)

Ingresos Fiscales

Los ingresos fiscales son aquellas entradas de dinero que recaudar el Estado para financiar las actividades y acciones del sector público, como: tributos, aranceles, productos, etc., estos constituyen un segmento prioritario para solventar los egresos del mismo. La finalidad de los ingresos es financiar los rubros del segmento de gastos público a través una adecuada política fiscal que prioriza la obtención de recursos por medio del establecimiento de restricciones en el mercado (CEPAL, 2011).

Innovación

Es la acción que emplean las entidades, personas u organismos con el objetivo de estar a la vanguardia de la evolución del mercado, en el cual hace de uso de nueva metodología para renovar, reformar o cambiar un producto, servicio o suceso (Llanos, 2008, pág. 25).

Progresividad

La progresividad es un sistema en el que hace referencia del como el sector gubernamental determina sus compromisos tributarios. Se evidencia cuando el Estado exige a las personas tiene un mayor poder económico o adquisitivo a cancelar mayores tributos, con la finalidad de reducir los niveles de desigualdad; por medio de la recaudación de impuestos acorde a la base imponible generada de manera directa por la riqueza o capacidad para generarla por parte de los individuos de una sociedad (Casares, 2014, pág. 62).

2.3. Hipótesis

H0: La aplicación de la Ley de Reactivación de la Economía incidió en el desarrollo de las microempresas del Ecuador; a través de esta hipótesis se tiene un punto de llegada, es decir, una línea directriz de trabajo para los resultados que se buscan obtener mediante la investigación. En este sentido mediante el estudio se busca establecer que si los incentivos estructurados para el crecimiento del sector microempresarial, tuvieron un efecto en su desarrollo.

2.4. Operacionalización de las variables

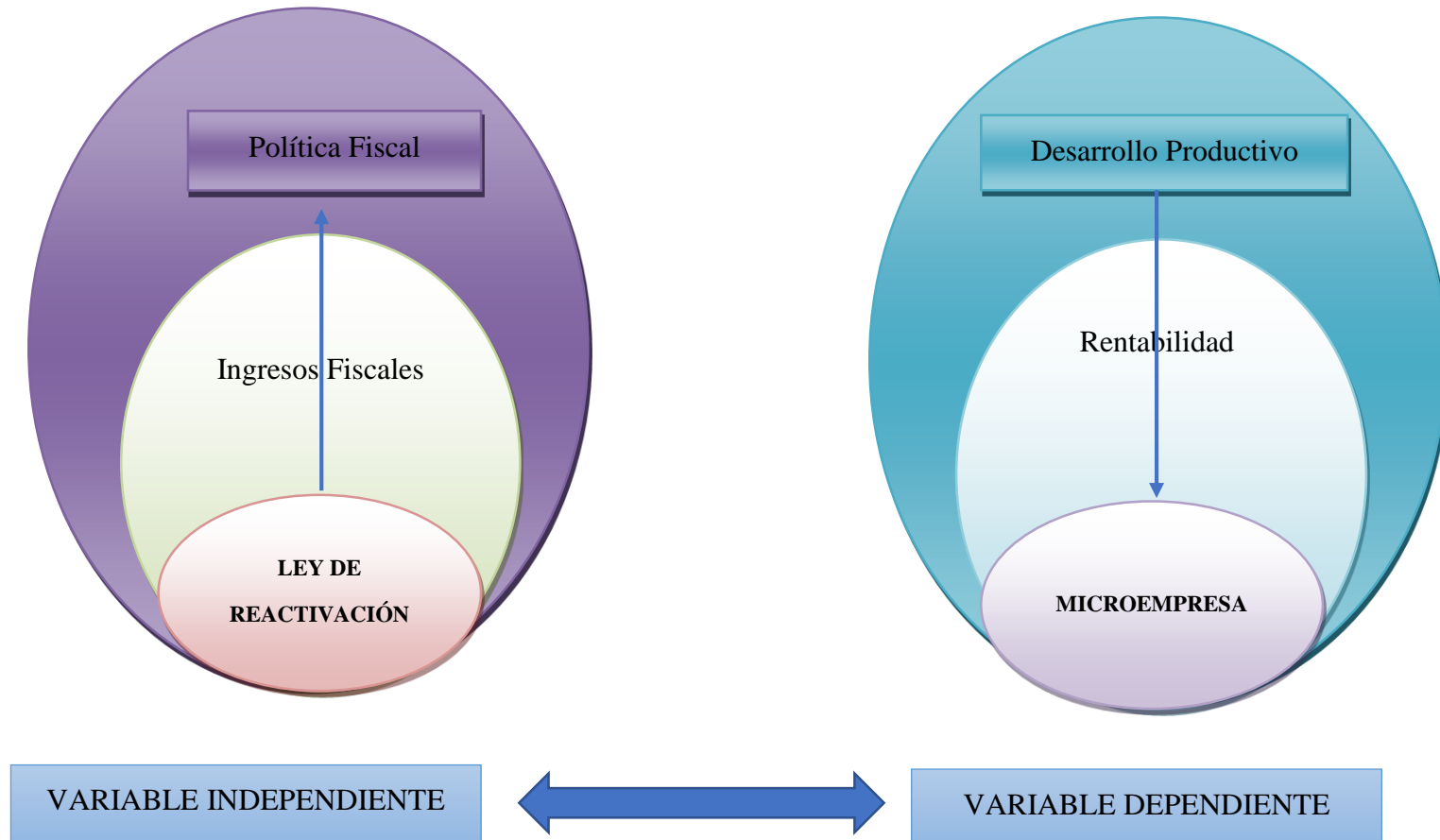
El proceso de operacionalización de las variables se emplea para medir unas características, de manera que se analice los atributos a los que se encuentra sujeto el objeto de estudio, de manera que se describan los componentes de la investigación.

Variable Dependiente: Microempresas del Ecuador.

Variable Independiente: Ley de Reactivación de la Economía.

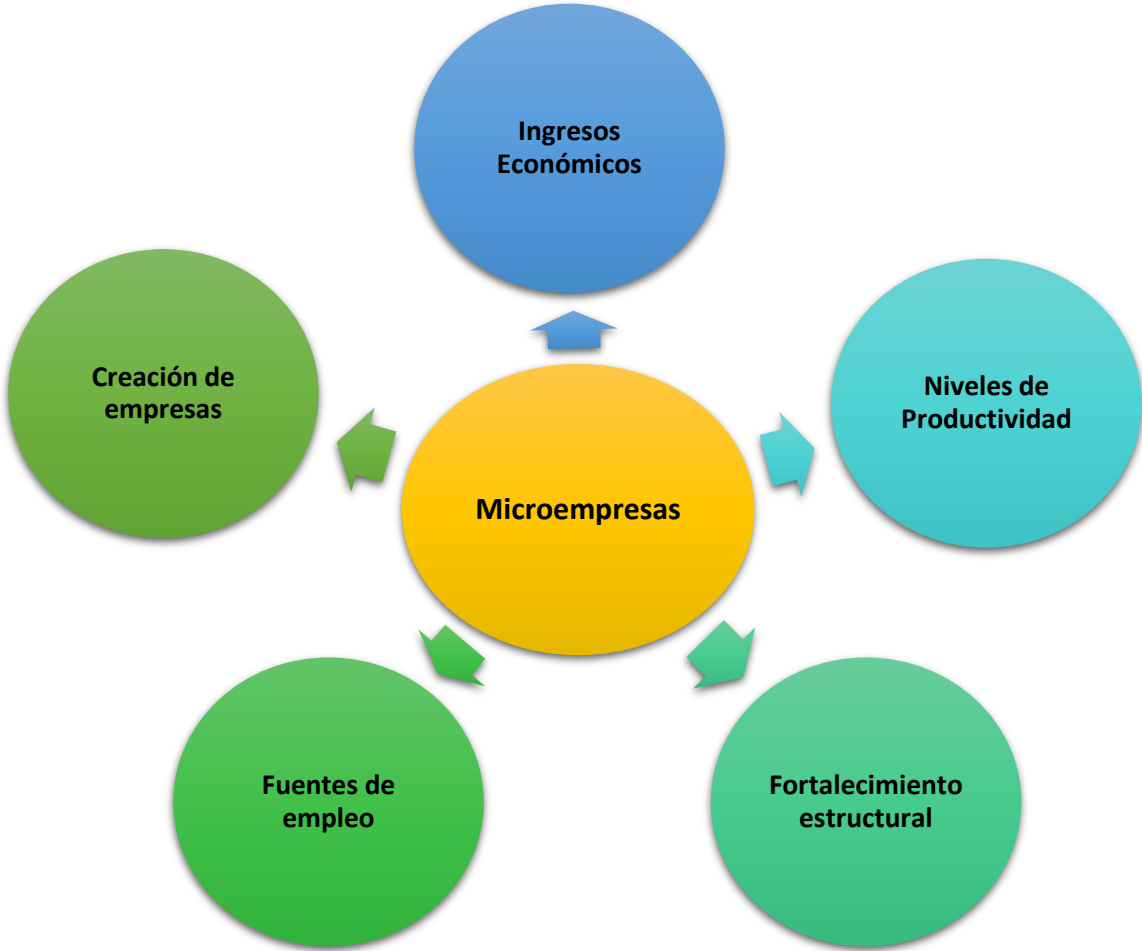
2.4.1 Categorías Fundamentales

2.4.1.1 Supraordinación Conceptual



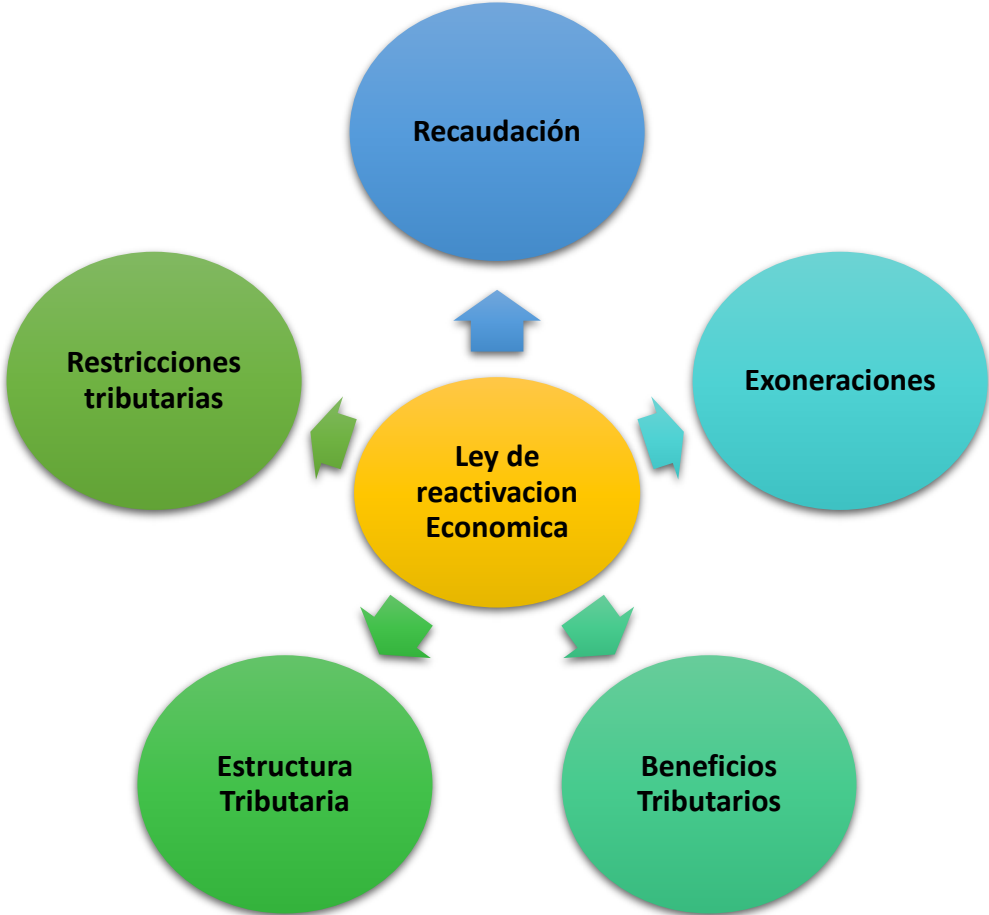
Elaborado por: La Autora

2.4.1.2. Subordinación de la variable dependiente



Elaborado por: La Autora

2.4.1.3. Subordinación de la variable independiente



Elaborado por: La Autora

2.4.1.4. Operacionalización de la variable independiente

Tabla 7. Variable independiente

Variable	Concepto	Dimensión	Indicadores	Técnicas de recolección
Ley de Reactivación de la Economía	Ley establecida busca la reactivación de la económica del país, cuyo propósito es instituir nuevos beneficios e incentivos tributarios dirigidos al sector productivo, que incentiven la creación de fuentes de trabajo como a su vez se reduzca los niveles de evasión tributaria.	Ejes de Ley	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficios Tributarios <ul style="list-style-type: none"> • Progresividad. • Estructura Tributaria • Reduce niveles de evasión 	Investigación de Bibliográfica
		Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> • Tributarios • Sector Microempresas • Por enfermedad o siniestro 	Investigación Bibliográfica
		Reformas	<ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones en los parámetros del régimen tributario interno • Restricciones tributarias <ul style="list-style-type: none"> • Exoneraciones 	Investigación Bibliográfica

Elaborado por: La Autora

2.4.1.5. Operacionalización de la variable dependiente

Tabla 8. Variable dependiente

Variable	Concepto	Dimensión	Indicadores	Técnicas de recolección
Microempresas	Es un ente personal o familiar que se encarga de ofertar sus productos o servicios, a un precio determinado en el mercado, tiene máximo 10 empleados (Magill, 2005)	Ingresos Económicos	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de Ventas 	Investigación Bibliográfica
		Proceso de transformación	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de fuentes de empleo • Innovación 	Investigación Bibliográfica
		Desarrollo económico	<ul style="list-style-type: none"> • Productividad • Adquisición de equipo tecnológico • Creación de empresas 	Investigación Bibliográfica

Elaborado por: La Autora

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Enfoque de investigación

El enfoque de la presente será mixto (cuantitativo y cualitativo). De esta forma:

El método cuantitativo se encarga de recopilar y analizar datos cuantitativos sobre las variables y fenómenos que pueden ser contabilizados numéricamente dentro de la investigación, con la finalidad de que se busquen las regularidades y relaciones que expliquen el objeto de estudio (Muñoz, 2015).

El enfoque cuantitativo en la presente es utilizado para analizar y sintetizar la información estadística procedente del rendimiento económico de las microempresas en el año 2018, las cuales reportaron un IR pagado de alrededor de 843 millones de dólares, a fin de que se realicen las respectivas correlaciones, de manera que se interrelacionen las variables legales y económicas con el nivel de desarrollo de las microempresas del Ecuador, con el propósito de establecer una perspectiva general que muestre las transformaciones que se han generado en el entorno ecuatoriano y que han incidido particularmente en las microempresas a nivel nacional.

De igual manera se empleó el enfoque cualitativo, definido como una metodología que permita comprender las experiencias vividas desde la objetividad de los observadores, este se encuentra caracterizado por adoptar una visión interna del objeto de estudio para que se logre estudiar de una manera integral y completa (Muñoz, 2015).

El enfoque cualitativo, se emplea dentro de la presente investigación para analizar las características económicas de las microempresas del sector, con el objetivo de conocer el crecimiento o decrecimiento económico de estas unidades productivas, en base a la

aplicación de exenciones tributarias establecidas por la Ley de Reactivación de la Economía, de manera que se establezcan los efectos generados por la misma, en el proceso de desarrollo de las microempresas del país.

3.2. Modalidad básica de la investigación

3.2.1. Investigación bibliográfica – documental

Se empleó la investigación bibliográfica para sustentar el presente estudio mediante fuentes primarias y secundarias, considerando que el objetivo es obtener información general sobre el desempeño económico de las microempresas a nivel nacional en base a los beneficios tributarios generados a partir de la Ley de Reactivación de la Economía. Además, este tipo de investigación se emplea de manera que genere una base de datos mediante información secundaria proveniente de fuentes oficiales como; Banco Central del Ecuador, Superintendencia de Compañías, Instituto Nacional de Estadística y Censos, Servicio de Rentas Internas. Adicional a ello tomará en consideración los resultados de investigaciones anteriores (papers y publicaciones) realizadas en base a las variables utilizadas.

3.3. Nivel o tipo de investigación

3.3.1. Investigación descriptiva

La investigación descriptiva tiene como principal objetivo describir la naturaleza de un segmento determinado, sin tomar en consideración las razones por las cuales se genera el objeto de estudio, mediante la creación de preguntas y análisis de datos que se recopilen en torno a la investigación (Zarzar, 2015).

El estudio descriptivo en la presente investigación se centra en realizar un detalle de los componentes que forman parte del problema, en donde se incluyen las variables; Ley de Reactivación de la Economía y el desarrollo de las microempresas del Ecuador, siendo

estas las directrices de la investigación. Los resultados obtenidos a través del análisis de la información que se obtenga en cada una de estas microempresas lograrán establecer la situación económica en cuenta al crecimiento o decrecimiento de ingresos que se pudieron lograr con las exenciones tributarias establecidas en la ley durante el año 2018.

3.3.2. Investigación correlacional

La investigación correlacional tiene la finalidad de medir en nivel de relación existente entre dos o más objetos de estudio, en un contexto particular de manera que se logre entender cómo se comportan las variables relacionadas, de forma que se logre demostrar si existe una correlación se tuene la bases para conocer los valores aproximados en torno a lo estudiado (Zarzar, 2015).

Se emplea el método correlacional dentro de la presente investigación, de manera que se interrelacionen las variables de tipo legal y económica en torno al nivel de desarrollo de las microempresas del año 2018, de modo que se construya un panorama integral, en el cual se expongan las trasformaciones generadas de acuerdo a los cambios producidos en el entorno ecuatoriano mediante la aplicación de la Ley de Reactivación y han repercutido en los sectores productivos y empresariales.

3.4. Recolección de la información

3.4.1. Plan de recolección de información

La recopilación de la información se realiza a través de fichas de información, de manera que se busque registrar la información de los objetos de estudio, es decir, de la Ley de Reactivación de la Economía y del desempeño económico de las microempresas del año 2018. De esta manera la recopilación de información se encuentra soportada por el método documental, haciendo imperante la realización de un análisis integral de todos los libros,

investigaciones, papers e informes técnicos de donde se pueda obtener información que fortalezca el estudio y permita obtener resultados verídicos en torno al objeto estudiado.

3.5. Procesamiento y análisis

3.5.1. Plan de procesamiento de información

El tratamiento de los datos se realiza mediante estadística descriptiva e inferencial, la cual facilita en análisis de los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos a través de la información obtenida en el Banco Central del Ecuador, Superintendencia de Compañías, Instituto Nacional de Estadística y Censos, Servicio de Rentas Internas.

El procesamiento de la información se fundamenta en los siguientes pasos a realizarse:

- Categorización de información secundaria para diseñar el estado del arte del problema utilizando como base la lectura y análisis de recursos documentales.
- Análisis y caracterización de casos relevantes sobre el análisis de la Ley de Reactivación de la Economía, así como del desempeño de las microempresas en base a los beneficios establecidos en la Ley, desarrollado en el año 2018.
- Estructuración y sistematización de una base de datos diseñado por las dimensiones, procedimientos, eventos e índices necesarios para la determinación del efecto de la Ley de Reactivación de la Economía en el desarrollo de las microempresas del Ecuador.
- Administración y tratamiento de la información obtenida del BCE, Superintendencia de Compañías, INEC y el SRI presentados en los portales económicos que facilitan el análisis del efecto de la Ley de Reactivación de la Economía en el desarrollo de las microempresas del Ecuador.

3.5.2. Plan de análisis e interpretación de resultados

El análisis e interpretación de los resultados se realiza a través de estadística descriptiva e inferencial, para procesar los datos cuantitativos como la información obtenida de los boletines e informes económicos de los organismos de regulación y control del país.

Dicho análisis e interpretación se realizará de la siguiente manera:

- Obtenida la información económica de las microempresas se procederá a realizar un análisis crítico a la información obtenida, de manera que se identifique la perspectiva e influencia en torno al objeto de estudio.
- Posteriormente al análisis se tomará en consideración los casos relevantes según las observaciones y puntos de mayor controversia sobre la Ley de Reactivación de la Economía, así como también se analizará desempeño y los beneficios que tuvieron las microempresas, consecutivamente se realizará una discusión de los resultados en base a los datos obtenidos.
- Finalmente, una vez estructurada y sistematizada la información en torno a las dimensiones, procedimientos, eventos e índices necesarios, se determinará el efecto de la Ley de Reactivación de la Economía en el desarrollo de las microempresas, para posteriormente emitir las conclusiones pertinentes que arroja el presente estudio.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Estructura del tejido empresarial ecuatoriano

Con el objetivo de comprender la estructura empresarial del Ecuador en el cual interactúan las microempresas, se requiere identificar la configuración de las empresas, como base para el análisis del efecto de la Ley de Reactivación Económica.

Hasta el año 2018 se tienen registradas un aproximado de 884.236 empresas en actividad que conforman el tejido de empresas del Ecuador. De acuerdo, a su tamaño es posible tener la siguiente composición; microempresas 90,78%, pequeñas empresas 7,22%, mediana empresa del tipo A 0,93%, mediana empresa del tipo B 0,62% y gran empresa 0,46% (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019). A través de estos datos se puede estructurar una perspectiva integral de la configuración de las empresas nacionales. De este contexto es clave establecer que en el Ecuador la gran parte de las empresas se encuentran clasificadas en la dimensión de microempresas, por lo que su actividad productiva es importante para la reactivación económica del país.

Tabla 9. Clasificación de las empresas ecuatorianas de acuerdo a su tamaño

Tipo de Empresa	Ventas	Trabajadores
Micro	≤ \$100.000	1 – 9
Pequeña	\$100.001 - \$1.000.000	10 – 49
Mediana A	\$1.000.001 - \$2.000.000	50 – 99
Mediana B	\$2.000.001 - \$5.000.000	100 – 199
Gran	> \$5.000.001	> 200

Fuente: (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019)

Elaborado por: La Autora

De acuerdo a la estructuración de las empresas en base los directrices establecidas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), es de interés para el presente estudio las organizaciones productivas clasificadas como microempresas. En este sentido, los ingresos (ventas) de este conjunto de empresas son menores o iguales a 100.000 dólares. (Ventas \leq 100.000), y con un número de trabajadores comprendidos entre 1 y 9.

La estructura de empresas del Ecuador está conformada por seis sectores productivos, estos son;

- Servicios
- Comercio
- Agricultura
- Ganadería, silvicultura y pesca,
- Industrias manufactureras,
- Construcción
- Explotación de minas y canteras

En base al número de empresas establecidas hasta el año 2017, se tiene como resultado que las microempresas representan aproximadamente el 91% de todo el tejido empresarial, en relación a las demás composiciones productivas. Se determina consecuentemente que las microempresas son las estructuras económicas de mayor representación en el Ecuador. La conformación cuantitativa de la red de empresas nacionales establece una creación continua de microempresas, sin embargo, hay que mencionar que esta clase de organizaciones tienen ventas menores a los \$ 100.000, a diferencia de lo que las pequeñas y medianas empresas facturan, pues tienen ingresos entre los \$ 100.000 y \$ 5.000.000, es decir, aunque exista un gran número de microempresas por su capacidad productiva no logran tener un nivel elevado de ingresos, por lo que su incidencia es significativa, pero limitada.

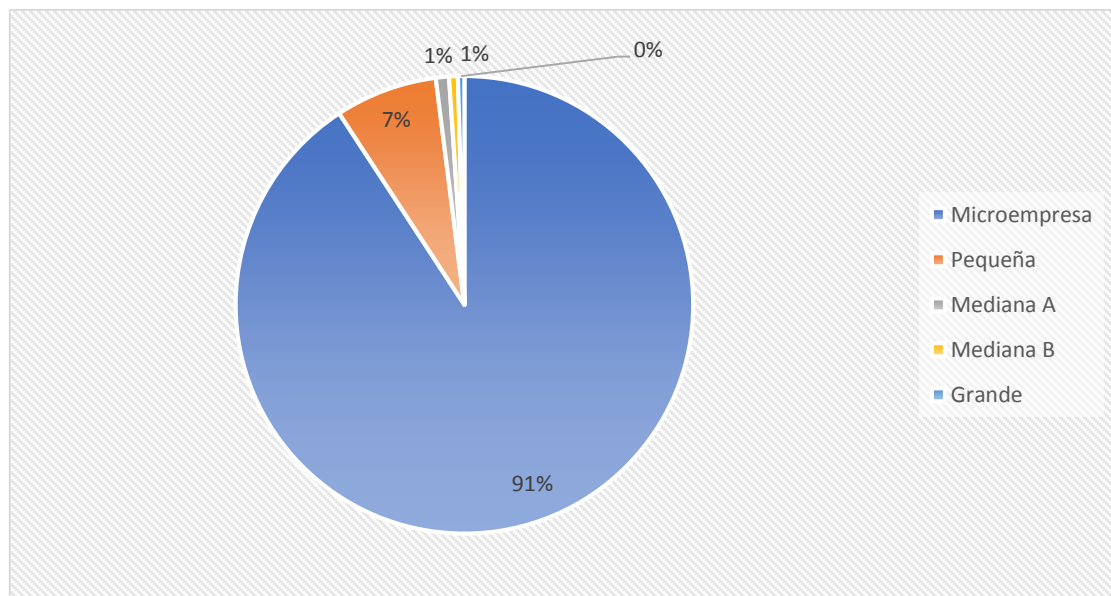


Figura 6. Estructura de empresas según su tamaño (2018)

Fuente: (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019)

Elaborado por: La Autora

En lo que corresponden al número de empresas como se mencionó, primeramente, las microempresas tienen una mayor presencia en cuanto a número de unidades productivas con aproximadamente 847.647, después de este se encuentra la pequeña empresa con 63.814 unidades productivas. En el caso de las medianas empresas estas se dividen en dos subgrupos; mediana de tipo A con 8.225 unidades productivos y mediana de tipo B con 5.468 unidades productivas. Mientras que la gran empresa está constituida por 4.033 estructuras productivas, dando un total de 884.236 empresas registradas hasta el año 2017.

Tabla 10. Estructura de empresas según su tamaño (2018)

Tipo de Empresa	Número de empresas
Microempresa	847.647
Pequeña	63.814
Mediana A	8.225
Mediana B	5.468
Grande	4.033

Total	884.236
--------------	---------

Fuente: (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019)

Elaborado por: La Autora

Estructura de las microempresas por sector económico

En cuanto a la estructura de las microempresas de acuerdo a su sector económico, teniendo que el 40,84% se encuentra en la dimensión de servicios con 327.843 empresas, le sigue uno de los sectores más representativos de la industria productivo, el de comercio con el 36,13% con un total de 290.042 empresas. Seguido, está el sector agrícola el 11,10% conformado por 89.107 empresas, a continuación, se encuentra el sector manufacturero con el 8,31% constituido por 66.695 empresas. Finalmente, los sectores que requieren un nivel mayor de inversión y de tecnificación, es decir, la construcción y explotación de minas y canteras describen un número menor de empresas, 27.082 y 1.926 empresas respectivamente, lo que significa que representan el 3,37% y 0,24% de todo el conjunto de microempresas.

Tabla 11. Estructura de microempresas por sector económico (2018)

Sector económico	Número de empresas
Servicios	327.843
Comercio	290.042
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	89.107
Industrias Manufactureras	66.695
Construcción	27.082
Explotación de Minas y Canteras	1.926
Total	847.647

Fuente: (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019)

Elaborado por: La Autora

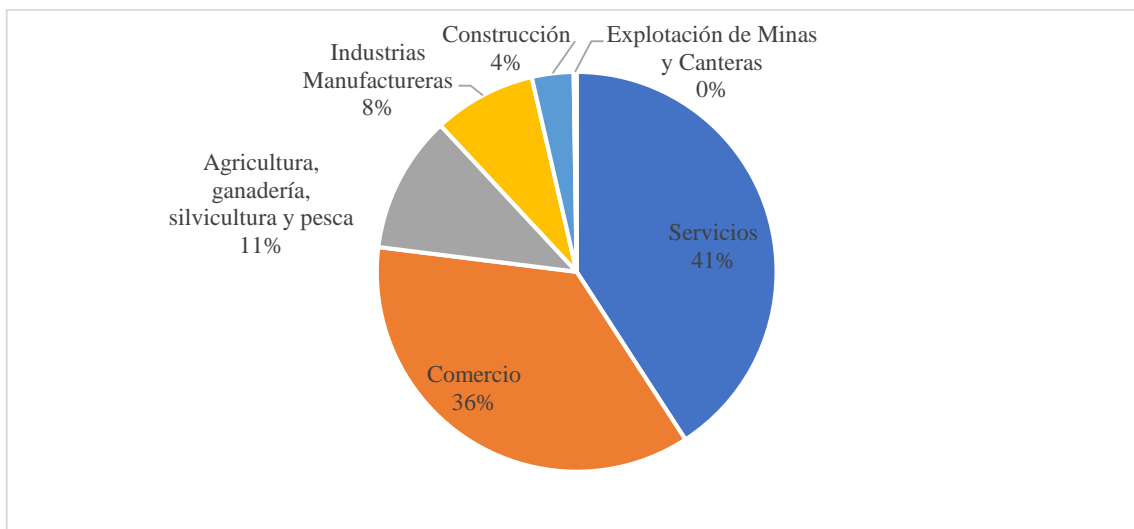


Figura 7. Estructura de las microempresas por sector económico (2018)

Fuente: (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019)

Elaborado por: el autor

En referencia al tamaño de las empresas, es necesario determinar cuál es su ubicación de acuerdo a la distribución provincial. En este sentido, el 69,12% se encuentran establecidas en las provincias de Pichincha con el 23,40%, Guayas con el 18,77%, Manabí con el 8,89%, Azuay con el 6,14% y El Oro con el 4,96%. Esto tiene sustento en el grado de desarrollo que han logrado conseguir cada provincia. Consecuentemente, en la situación de Pichincha, al ser un gran eje productivo, puesto que en esta se asienta la capital del Ecuador (Quito), mismo que se ha convertido en el más grande centro de negocios a nivel nacional, por otra parte, por el número de habitantes que es de aproximadamente 3.059.971 de habitantes, este punto del país agrupa a gran parte de las microempresas del Ecuador. En el caso de Guayas la provincia esta se ha convertido en un centro importante de carga y descarga de mercancías. De la misma manera Manabí por la diversificación de su producción muestra una gran agrupación de microempresas. Por su parte Azuay, es la tercera provincia en donde existe un mayor número de empresas, puesto que ha logrado convertirse en un referente productivo de la zona sur del país. Finalmente, en El Oro por su liderazgo a nivel agrícola ha logrado concentrar un número importante de microempresas.

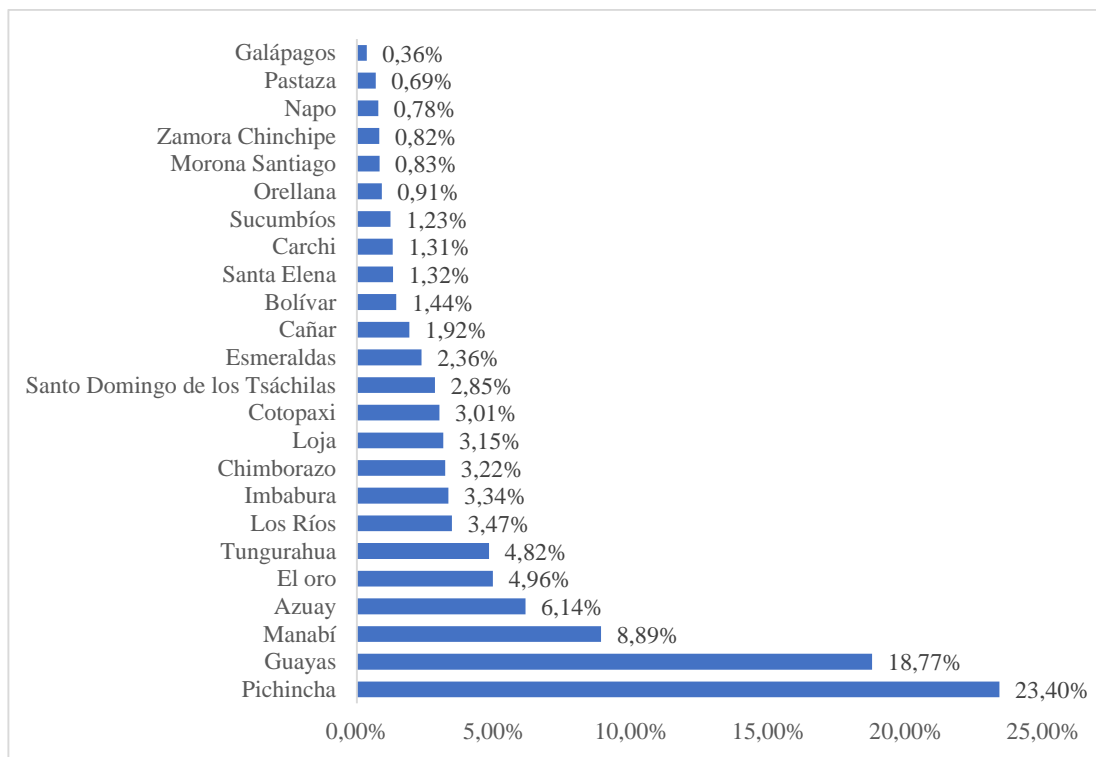


Figura 8. Ubicación por provincias de las microempresas (2018)

Fuente: (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019)

Elaborado por: La Autora

En cuanto a la ubicación y su agrupamiento por provincias deja entrever que estas se han situado en puntos estratégicos del Ecuador, sin embargo, es importante efectuar un balance en cuanto a otros elementos sujetas de análisis como la participación en ventas en base al tamaño de empresa para determinar la incidencia de las microempresas en el desarrollo de la economía nacional.

Tabla 12. Participación en ventas de acuerdo al tamaño de la empresa (2018)

Tipo de Empresa	Ventas (Millones de Dólares)
Microempresa	1.52
Pequeña	18.584
Mediana A	9.927

Mediana B	15.417
Grande	113.119
Total	158.567

Fuente: (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019)

Elaborado por: La Autora

De acuerdo a la generación de ingresos o ventas, se evidencian diferencias importantes en base a la incidencia de los diferentes tipos de empresa. De esta forma se tiene que las grandes empresas tienen un mayor ingreso en referencia al año 2018, con 113.119 millones de dólares, valor significativamente superior al logrado por las Pymes y por las microempresas; pues en el caso de las primeras estas alcanzaron un total en ventas de 43.928 millones de dólares; y en el caso de las segundas que tienen un número mayor de unidades productivas (847.647), tuvieron ingresos de 1,52 millones de dólares, por lo que dentro de esta dimensión, la situación de las microempresas se ve desfavorecida en relación al resto de empresas.

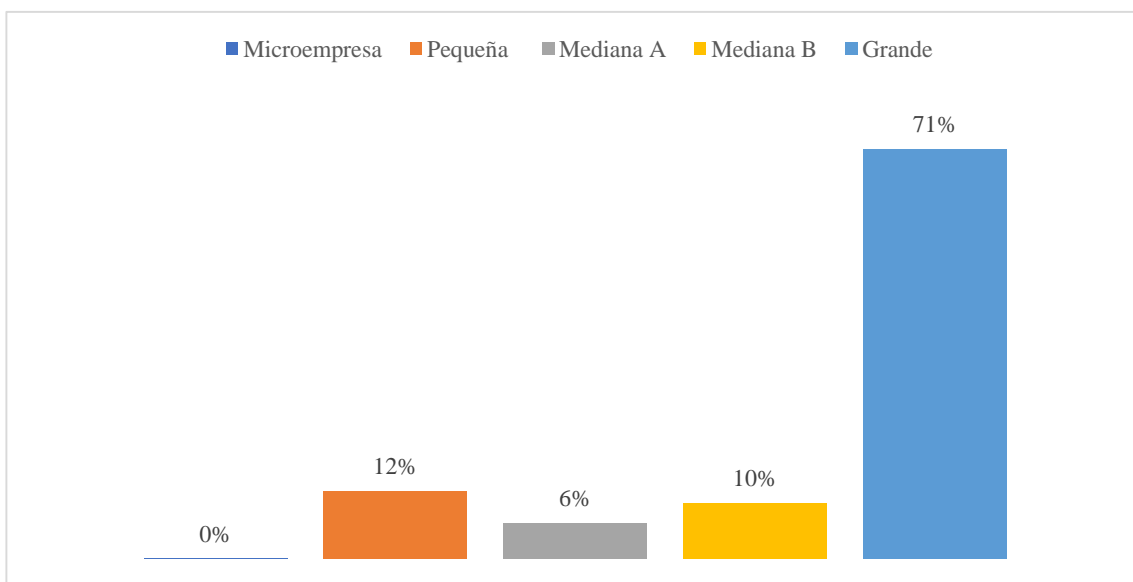


Figura 9. Participación en ventas de acuerdo al tamaño de empresa (2018)

Fuente: (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019)

Elaborado por: La Autora

Los resultados de la variable ingresos forman la base para el análisis integral de la Ley de Reactivación Económica, pues permite determinar el aporte que realizan las microempresas dentro del contexto económico, siendo este limitado, pues sus ventas son 18 veces menos que las Pymes y 158 veces menos que las grandes empresas, no obstante, se debe considerar otras variables como las plazas de trabajo creadas y la masa salarial para determinar si existió una justificación sólida para la aplicación de la Ley.

Consecuentemente, es necesario analizar con detenimiento la funcionalidad que tienen las microempresas para generar empleo, para esto se tiene a la variable cantidad de personal afiliado, la cual se establece en función del tamaño empresarial, esto con el objetivo de determinar la posición que tienen las microempresas de acuerdo al número de puestos de trabajo creados.

Tabla 13. Participación del personal afiliado de acuerdo al tamaño de empresa (2018)

Tipo de Empresa	Personal Afiliado
Microempresa	720.326
Pequeña	565.459
Mediana A	231.894
Mediana B	280.498
Grande	1.141.233
Total	2.939.410

Fuente: (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019)

Elaborado por: La Autora

En base al número de puesto de trabajo creadas por cada tipo de empresas, las microempresas tienen un peso significativo, pues su participación de acuerdo al personal afiliado representa el 25% con respecto al total de plazas creadas con alrededor de 720.326 puestos de trabajo generados. Esto demuestra que dentro de la dimensión económica – social la participación de las microempresas es importante para el desarrollo nacional, por lo tanto, en esta variable fundamenta entonces la creación y aplicación de la Ley de

Reactivación Económica, que está enfocada en el mejoramiento de las condiciones de creación y maduración de este tipo de empresas. Entonces de acuerdo a estos parámetros las microempresas tienen el segundo lugar dentro del nivel de importancias de empresas generados de fuentes de empleo, ocupando el primer lugar las grandes empresas que por su capacidad y funcionalidad han logrado generar 1.141.233 plazas de trabajo, lo que representa el 39% del total de empleos producidos. Le siguen en el tercer lugar a las pequeñas empresas que representan el 19% de plazas de trabajo con 565.459. Finalmente, las medianas empresas con 512.392 de empleos generados, que representan el 18%, con respecto al total.

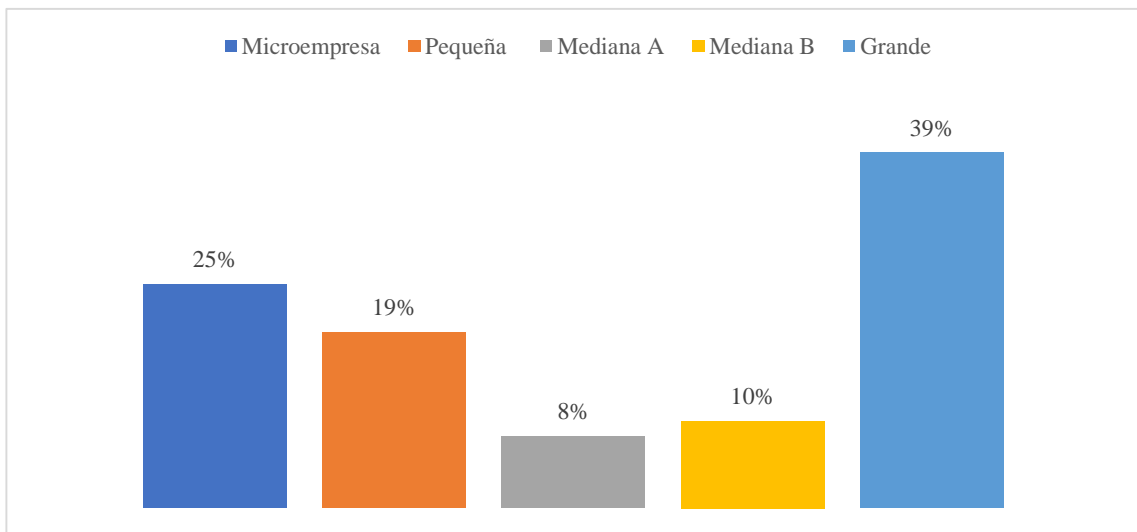


Figura 10. Participación del personal afiliado según tamaño de empresa (2018)

Fuente: (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019)

Elaborado por: La Autora

Con los resultados de la participación del personal afiliado de acuerdo al tamaño de empresa medido hasta el año 2017, se puede determinar la contribución de las microempresas en referencia a la masa salarial, en otras palabras, el aporte cuantitativo del salario en base al tipo de empresa, lo que también conforma una variable para la medición del aporte de este tipo de organización productiva a la economía nacional, en relación a la Ley de Reactivación Económica.

Tabla 14. Masa salarial según tamaño de la empresa (2018)

Tipo de Empresa	Masa salarial (Millones de dólares)
Microempresa	3.202
Pequeña	3.705
Mediana A	1.848
Mediana B	2.429
Grande	13.488
Total	24.672

Fuente: (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019)

Elaborado por: La Autora

La masa salarial está asociada a la calidad del trabajo, en otras palabras, con el desempeño que tienen las unidades productivas para estructurar salario de acuerdo a dos directrices; los ingresos y la especialización del trabajo, los cuales son importantes para determinar el nivel salarial. No obstante, aun con cantidades cercanas de afiliados las microempresas y grandes empresas, es evidente que la masa salarial de las grandes empresas es mayor, esto fundamentalmente por la proporción de ingresos que generan y que se reparten entre todos los trabajadores. Consecuentemente, las microempresas en este nivel tienen una incidencia limitada en el crecimiento de la capacidad adquisitiva de la población.

En este sentido, se establece que el 54,67% de la masa salarial empresarial es generada por las grandes empresas con 13.438 millones de dólares. A continuación, le siguen las Pymes con una proporción menor del 32,35%, lo que significan 7.982 millones de dólares, mientras que las microempresas alcanzaron una masa salarial del 12,98% con 3.202 millones de dólares.

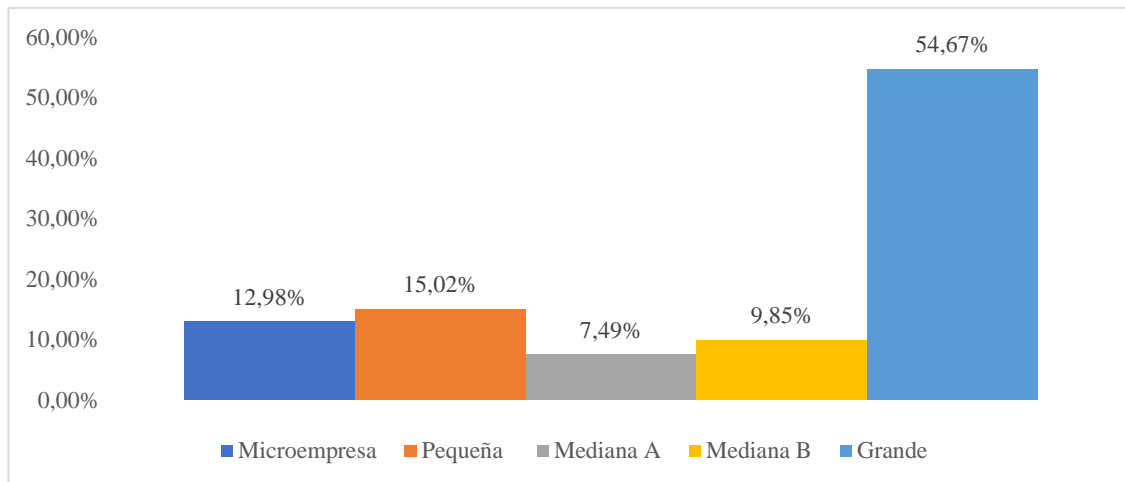


Figura 11. Masa salarial según tamaño de la empresa (2018)

Fuente: (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019)

Elaborado por: La Autora

Una evaluación de los índices e información del desempeño de las microempresas hasta el año 2018, muestran su importancia para el fortalecimiento y dinamización de la economía, pues ha demostrado ser uno de los grupos empresariales de mayor producción de puestos de trabajo, lo que se convierte en uno de los factores que sustenta la creación e implementación de la Ley de Reactivación Económica, cuyo propósito impulsar el desarrollo de la economía, siendo uno de los principales ejes la calidad de la recaudación fiscal, que se podría obtener a través del aporte de las personas naturales como de las jurídicas considerando los beneficios y exenciones tributarias promovidas por la Ley.

4.2 Estructura cuantitativa de las microempresas

La evaluación de las microempresas ha estado marcada principalmente por los factores que se han desarrollado en su entorno, siendo uno de los más importantes el económico, pues a partir de este es posible construir un escenario idóneo para la proliferación de empresas. El objetivo de analizar la serie de tiempo con datos del número de este tipo de empresas, es el de identificar su comportamiento con respecto a la influencia de la Ley de Reactivación Económica y sus beneficios tributarios traducidos en menores ingresos fiscales, pero en mayores rendimientos empresariales.

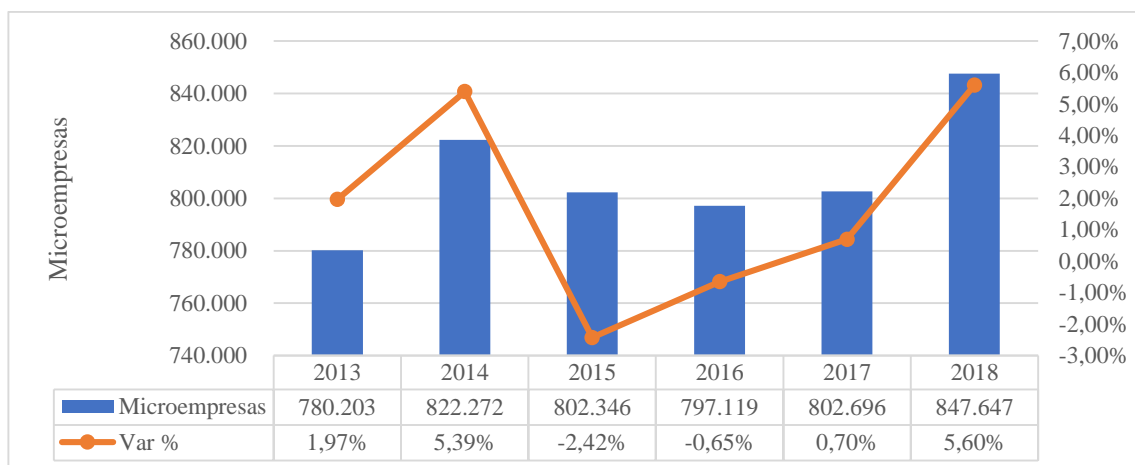


Figura 12. Estructura cuantitativa de las microempresas

Fuente: (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019)

Elaborado por: La Autora

4.3 Número de microempresas, sociedades y personas naturales que se inscribieron en el RUC, periodo 2016 – 2018 (antes y después de la aplicación de la Ley).

Uno de los resultados que se buscan establecer a través del presente estudio es el comportamiento de las microempresas en relación a la aplicación de la Ley de Reactivación Económica. En este sentido de acuerdo a los datos del Servicio de Rentas Internas (SRI), se tiene el número de contribuyentes de acuerdo a su tipo; es decir, personas naturales y sociedad, las cuales corresponden a la dimensión de microempresas.

Tabla 15. Número de microempresas, sociedades y personas naturales que se inscribieron en el RUC, periodo 2016 – 2018 (antes y durante la aplicación de la Ley)

Tipo		Número de Contribuyentes		
		2016	2017	2018
Micro	Personas Naturales	36.327	42.738	44.987
	Sociedades	8.173	11.352	12.206
Total		44.500	54.089	57.193

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

Elaborado por: La Autora

En el año 2016 (antes de la aplicación de la Ley de Reactivación Económica) el número de contribuyentes dentro de la dimensión micro fue de 44.500, describiendo un incremento del 5%. Para el año 2017 este número se incrementa considerablemente, por la recuperación de la económica luego del periodo de recesión (2015 – 2016), a razón del 22%, es decir, aumentaron 9.518 contribuyentes, conformados entre personas naturales y sociedades, esto tomando en cuenta que las microempresas pueden tener estos dos tipos de representaciones. Para el año siguiente, el 2018 (año de implementación de la Ley), el número de contribuyentes vuelve a incrementarse en 6%, con 57.193. Aunque, el crecimiento fue menor, se pueden apreciar los resultados de la aplicación de la Ley de Reactivación Económica, pues en comparación con el año 2017, se tiene un crecimiento mayor. Por la tanto, en los dos años de aplicación de la Ley se beneficiaron 12.693 microempresas, que se acogieron a la excepción de IR.

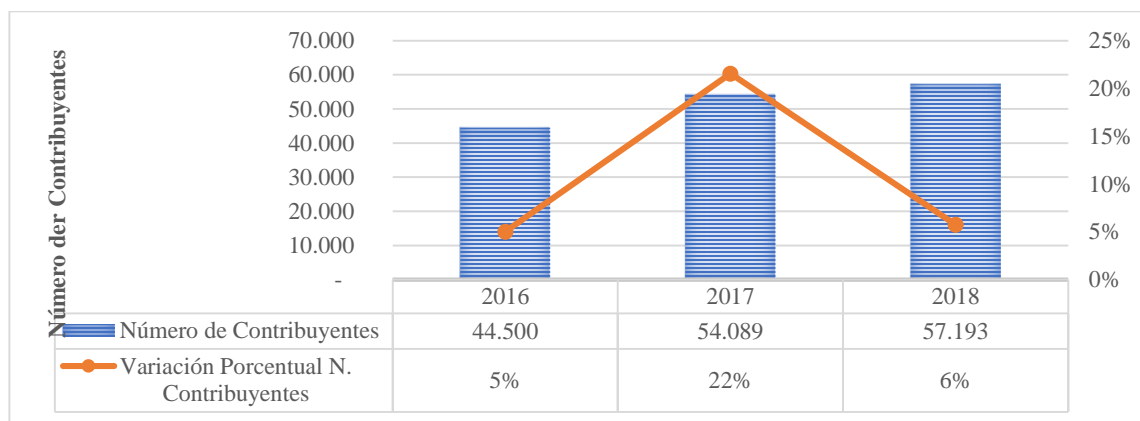


Figura 13. Número de contribuyentes (microempresas) 2016 – 2018

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

Elaborado por: La Autora

4.4 Numero de microempresas, sociedades y personas naturales que cancelaron el RUC en el periodo 2016 – 2018.

En cuanto a las microempresas, sociedades y personas naturales que cancelaron el RUC en el periodo 2016 – 2018, se tiene que para el año 2016, antes de la aplicación de la Ley de Reactivación, se incrementó en 6% con 35.004 registros cancelados, para el año siguiente (2017), se tiene un decrecimiento en los cierres de los registros únicos al

contribuyente de 6%, con 31.408 cancelaciones. Mientras que en el año 2018, este decrecimiento fue menor con el 3%, estableciendo 30.466 registros cancelados. Este conjunto de información evidencia el panorama ejercido principalmente por la influencia de los beneficios que se aplicaron a los empresarios y personas naturales, en relación a la actividad productiva que ejercen. En este sentido, se puede establecer que el efecto de la Ley de Reactivación sobre el sistema productivo ecuatoriano fue positivo pero no tuvo el impacto requerido, esto considerando que las microempresas son las organizaciones productivos de mayor presencia en el país, y generan una cantidad significativa de empleo.

Tabla 16. Número de microempresas, sociedades y personas naturales que cancelaron el RUC en el periodo 2016 – 2018.

Tipo		Número de Contribuyentes		
		2016	2017	2018
Micro	Personas Naturales	33.174	29.620	28.729
	Sociedades	1.830	1.788	1.717
Total		35.004	31.408	30.446

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

Elaborado por: La Autora

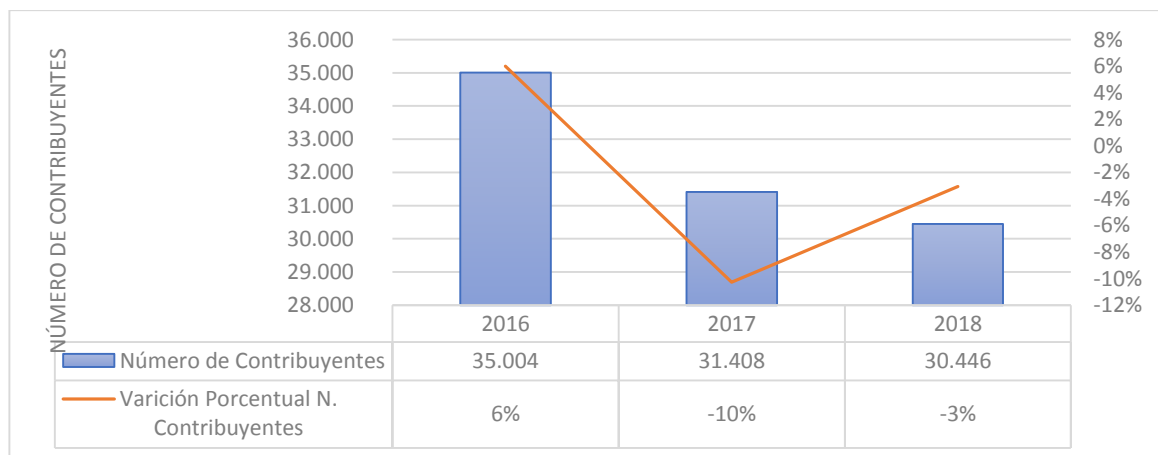


Figura 14. Número de contribuyentes que cancelaron el RUC (microempresas) 2016 – 2018

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

Elaborado por: La Autora

4.5 Número de contribuyentes que utilizaron la fracción básica desgravada como exención en el impuesto a la renta en el periodo 2016 – 2018.

En base a la aplicación de la Ley de Reactivación Económica se tienen los siguientes beneficios:

- Las microempresas no pagan anticipo IR. Por lo tanto, se modifica el rango de ingreso para entrar en el grupo de microempresarios de 100 mil USD a 300 mil USD.
- Las microempresas actualmente creadas comienzan a generar IR con ingresos a partir de los 11.270 USD.
- Los nuevos emprendimientos que deriven en microempresas son exonerados del pago del IR en los tres primeros años de operación. Para lo cual deben cumplir con las siguientes condiciones: generar plazas de trabajo integrar en sus procesos productivos o de servicio valor agregado.

En base a estas consideraciones el número de beneficiarios incremento a razón de la aplicación de la Ley, pues en el año 2016 se registró un total de 375.577 microempresas, describiendo un crecimiento del 6%, para el siguiente año (2017), se tiene un incremento de 32% con 494.086 empresas exoneradas, posteriormente, en el año 2018 se incrementó, pero, en menor proporción, con el 12%, es decir, fueron beneficiadas 551.870 microempresas.

Tabla 17. Número de contribuyentes que generaron base imponible menor que 0 (microempresas) 2016 – 2018

Tipo		Número de Contribuyentes que generaron base imponible menor que 0		
		2016	2017	2018
Micro	Personas Naturales	375.456	493.372	551.870
	Sociedades	121	714	-
Total		375.577	494.086	551.870

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

Elaborado por: La Autora

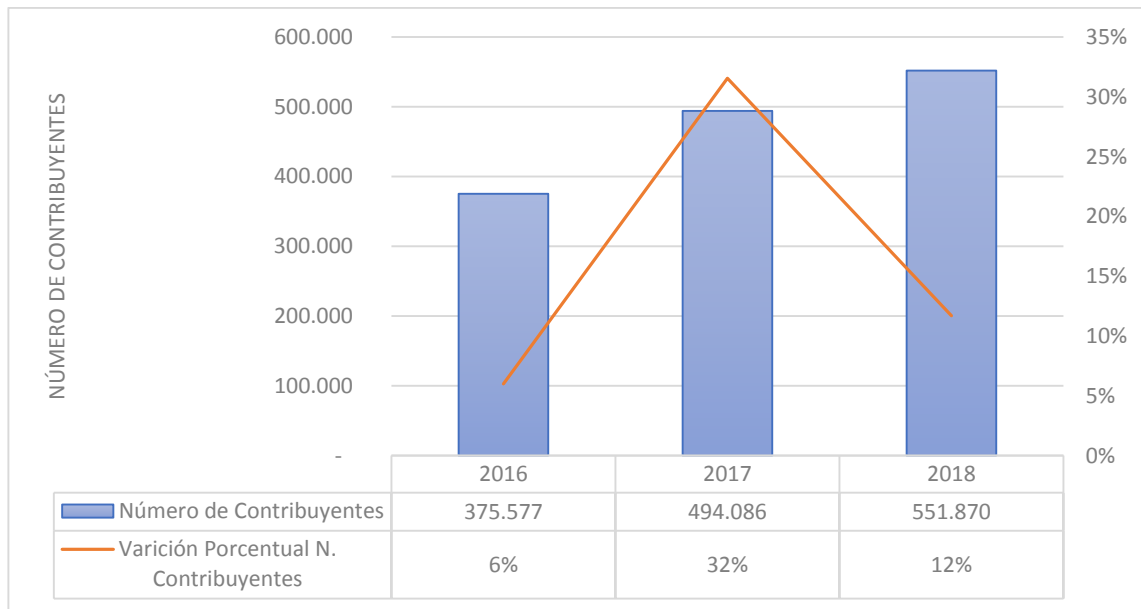


Figura 15. Número de contribuyentes que generaron base imponible menor que 0 (microempresas) 2016 – 2018

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

Elaborado por: La Autora

4.6 Monto del impuesto causado de Impuesto a la Renta de Microempresas, sociedades y personas naturales por el ejercicio fiscal 2016 – 2018.

En cuanto al monto recaudado, la exención de impuesto significó el decrecimiento de los ingresos del Estado, por lo tanto, los ingresos de los microempresarios generó un efecto positivo en la economía, sobre todo luego de haber salido un periodo de recesión bastante prolongando (2015 – 2016). Para equilibrar esta situación, el estado proyectó a cambios de la disminución de recaudación fiscal un incremento en el número de empleos generados por las microempresas.

Tabla 18. Monto del impuesto causado de Impuesto a la Renta de Microempresas, sociedades y personas naturales por el ejercicio fiscal 2016 – 2018.

Tipo		Impuesto a la renta causado		
		2016	2017	2018
Micro	Personas Naturales	706.110.629	666.771.133	641.126.089
	Sociedades	74.995	72.810	70.010
Total		706.185.624	666.843.943	641.196.099

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

Elaborado por: La Autora

De esta forma, en base a los resultados obtenidos se tiene que en el año 2016 (antes de la aplicación de la Ley) el Estado recaudo un total de 706.185.624 dólares, en el año 2017 este monto disminuyo en 6%, registrando un total de 666.846.943 dólares recaudados, mientras que en el año 2018 (año de aplicación de la Ley), este cifra disminuyo aún más a razón del 4%, con 641.196.009 dólares. Esto demuestra que las condiciones establecidas por la Ley de Reactivación Económica tuvo un resultado positivo, pese a las condiciones económicas del país durante dicho periodo, que no evidencia una mejora considerable; dando un total de 176.293 microempresas que se acogieron a las medidas establecidas por la Ley.

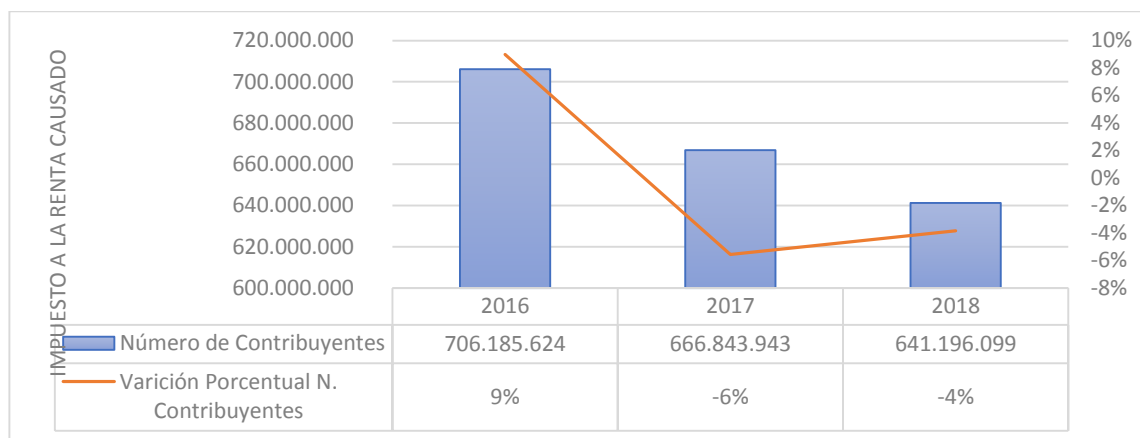


Figura 16. Monto del impuesto causado de Impuesto a la Renta de Microempresas, sociedades y personas naturales por el ejercicio fiscal 2016 – 2018.

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

Elaborado por: La Autora

4.7 Número de microempresas, sociedades y personas naturales que generaron cero de impuesto causado por Impuesto a la Renta, teniendo base imponible.

En el periodo de tiempo en el cual fueron reestructuradas las condiciones para la recaudación fiscal, varias microempresas que antes de la aplicación graban el IR, no obstante, con la puesta en marcha del proyecto del Gobierno, el número de estas incremento pasando de 227.861 en 2016 a 245.007 en 2017, mostrando un crecimiento del 8%, mientras que en el año 2018 esta cifra siguió incrementándose en menor proporción por los efectos residuales de la Ley al 10% con 269.235 contribuyentes.

Tabla 19. Número de microempresas, sociedades y personas naturales que generaron cero de impuesto causado por Impuesto a la Renta, teniendo base imponible (2016 – 2018)

Tipo		Número de contribuyentes que registraron base imponible inferior a la fracción básica y no generaron impuesto causado		
		2016	2017	2018
Micro	Personas Naturales	227.849	244.999	269.230
	Sociedades	12	8	5
Total		227.861	245.007	269.235

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

Elaborado por: La Autora

Al reestructurarse las condiciones establecidas para la exoneración del impuesto el número de microempresas que registraron base imponible inferior a la fracción básica y no generaron impuesto causado incremento a partir de la implementación de la Ley, lo que significó un decrecimiento importante de los ingresos fiscales logrados a través de la recaudación de este tipo de empresas. No obstante, la idea se centra en mejorar las condiciones de empleo tanto en cantidad como en calidad.

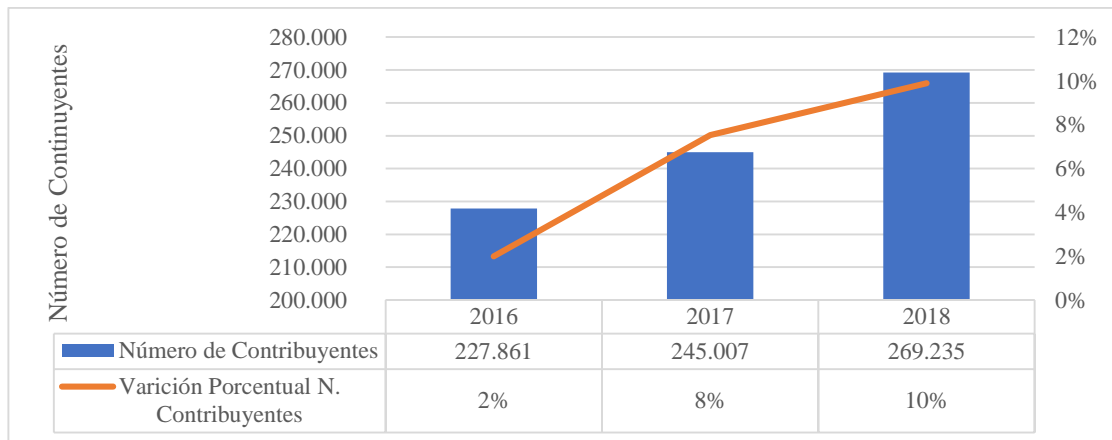


Figura 17. Número de microempresas, sociedades y personas naturales que generaron cero de impuesto causado por Impuesto a la Renta, teniendo base imponible (2016 – 2018)

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2019)

Elaborado por: La Autora

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- El objetivo de la aplicación de la Ley de Reactivación Económica se centró en dinamizar las microeconómicas para de esta forma conseguir que cada vez más organizaciones productivas pudieran aportar al desarrollo a través de la creación progresiva de microempresa y consecuentemente con la generación de más plazas de trabajo, no obstante, desde la perspectiva general los resultados obtenidos muestran que el efecto que se consiguió no fue significativo, esto considerando el año en el que se aplicó la Ley (2018) se obtuvieron similares resultados que en el año 2016, es decir, se inscribieron alrededor de 44.500 microempresas (sociedades y personas naturales) al RUC, describiendo un incremento del 5%, mientras que en el año 2018 esto se mantuvo similar estableciendo un crecimiento del 6% con 57.193 microempresas inscritas, teniendo apenas 1% más de nuevas organizaciones productivas que antes de la aplicación de la Ley. Adicionalmente, dentro de esta dimensión se establece que existe un mayor número de sociedades beneficiarias en relación a las personas naturales, con una proporción promedio del 75%, siendo la estructura formal la que mayores oportunidades de desarrollo tuvo.
- Concretamente, el efecto que tuvo la aplicación de la Ley de Reactivación Económica, aunque, fue positivo, no logro el alcance esperado por el Gobierno Nacional en el año 2018. Esto considerando que el número de contribuyentes que generaron base imponible menor que cero, para el año 2016 fue de 375.577 microempresas (entre sociedades y personas particulares) mostrando un crecimiento del 6%, mientras que en el año 2017 se muestra un incremento considerable del 32% lo que represento un total de 494.086 microempresas

beneficiadas, no obstante, en el año concreto de la aplicación de la Ley, el incremento fue menor, con el 12%, estableciendo 551.870 microempresas que se acogieron a los beneficios de la Ley. Por lo tanto, la Ley de Reactivación Económica.

- La exención de impuestos por la aplicación de la Ley de Reactivación Económica, se tradujo en el decrecimiento de los ingresos del Estado, por lo tanto, desde la perspectiva de los microempresarios, el mejoramiento de las condiciones tributarias generó un efecto positivo en su desarrollo, sin embargo, este no tuvo el alcance requerido. En el año 2016 (antes de la aplicación de la Ley) el Estado recaudó un total de 706.185.624 dólares, para el siguiente año (2017) este monto disminuyó en 6%, registrando un total de 666.843.943 dólares recaudados, mientras que en el año 2018 (año de aplicación de la Ley), esta cifra disminuyó aún más con el 4%, estableciendo un total recaudado de 641.196.009 dólares. Esto demuestra que las condiciones establecidas por la Ley de Reactivación Económica tuvieron un resultado positivo pero no logró mejorar considerablemente las condiciones de desarrollo económico, considerando que únicamente 176.293 microempresas se acogieron a las medidas establecidas por la Ley, es decir, apenas el 22% del total de microempresas registradas hasta el año 2018.

5.2 RECOMENDACIONES

- Es necesario aplicar encuestas a los empresarios representantes de las microempresas, con el objetivo de establecer su punto de vista frente a la implementación de la Ley de Reactivación Económica, y complementar los datos cuantitativos que se obtuvieron mediante el Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Se debe realizar entrevistas a los representantes del Estado que lideran los organismos de gestión y control tributario, con el propósito de establecer el efecto que tuvieron los beneficios tributarios aplicados mediante la Ley de Reactivación Económica, y con esto determinar la posición del Gobierno frente a las políticas de fortalecimiento económico.
- Es recomendable, hacer un análisis comparativo de los diferentes rubros de recaudación tributaria derivado de la actividad productiva, con el propósito de establecer si se ha logrado tener un alcance significativo en el impulso de las pequeñas económicas como las microempresas, que son la estructura de mayor presencia en el Ecuador.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ángulo, G. (octubre de 2003). *Elementos de los estados financieros: reconocimiento y valoración*. Obtenido de Universidad de Alcalá: https://www.gabilos.com/webcontable/n_int_prov/niifpgc/textoElementos.htm
- Asamblea General. (2017). *Ley Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización*. Obtenido de Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquefacción y Fondo de Seguros Privados: <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/LEY-ORGANICA-PARA-LA-REACTIVACION-DE-LA-ECONOMIA-FORTALECIMIENTO-DE-LA-DOLARIZACION-Y-MODERNIZACION-DE-LA-GESTION-FINANCIERA.pdf>
- Casares, M. (21 de junio de 2014). *La Política Tributaria y su impacto en la Sociedad*. Obtenido de Universidad Nacional de Cuyo: http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/6698/casares-tesisfce.pdf
- CEPAL. (septiembre de 2011). *Ingresos Fiscales*. Obtenido de Comisión Económica para América Latina : <https://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/ofilac/noticias/paginas/2/42022/P42022.xml&xsl=/ofilac/tpl/p18f.xsl&base=/ofilac/tpl/top-bottom.xsl>
- Cevallos, N., & Vega, B. (2012). Análisis de las últimas reformas en materia tributaria ecuatoriana, en impuestos indirectos y polifásicos tales como el impuesto al valor agregado, su relación con otros tributos y los efectos de su aplicación en la economía. *Tesis de grado*. Guayaquil, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana.
- Código Tributario. (14 de julio de 2005). *Código Tributario, Registro Oficial suplemento N° 38, resolución N° 009*. Obtenido de Actualización 2010: www.sri.gob.ec/.../CÓDIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014.pdf
- Chorro, M. (2010). *Financiamiento del desarrollo a la inversión de las pequeñas y medianas empresas: caso de El Salvador*. Chile: Publicación de las Naciones Unidas.

- Dini, M., & Stumpo, G. (2018). *La microempresas en Latinoamérica*. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44148/1/S1800707_es.pdf
- Escuela Superior Politécnica del Litoral. (2018). *Sostenibilidad en las microempresas ecuatorianas*. Obtenido de <http://www.espae.espol.edu.ec/wp-content/uploads/2018/02/MIPyMES-Ecuador.pdf>
- Exoneraciones. (2001). *Legislación Tributaria Corporativa; primera edición*. Quito.
- Gillón, J. J. (2000). *Calidad Total: fuente de ventaja competitiva*. España: Universidad de Alicante.
- Gutierrez, G. (junio de 2015). *Análisis Jurídico de los paraísos fiscales y medidas para evitar sus efectos*. Obtenido de Universidad de Málaga: https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/12862/TD_GUTIERREZ_DE_PABLO_Gonzalo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández, F. (2012). *Macroeconomía*. México: Delta Editores.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2019). *Directorio de Empresas y Establecimientos*. Obtenido de http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio_Empresas_2018/Documentos_DIEE_2018/Documentos_DIEE_2018/Principales_Resultados_DIEE_2018.pdf
- Llanos, J. (junio de 2008). *Análisis de la Oferta y Demanda de Servicios de Apoyo para la creación de Empresas*. Obtenido de Informe de Maestría empresarial Manglar: <http://manglar.uninorte.edu.co/jspui/bitstream/10584/178/1/Tesis.pdf>
- Magill, J. (Marzo de 2005). *Microempresas y Microfinanzas Ecuador*. Obtenido de USAID: <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/381/File/MICROEMPRESAS%20Y%20MICROFINANZAS%20EN%20EL%20ECUADOR.pdf>
- Ministerio de Industrias y Productividad. (2018). *Mipymes en el Ecuador*. Obtenido de <https://www.industrias.gob.ec/wp->

content/uploads/downloads/2013/08/ESTUDIOS_INDUSTRIALES_MIPYMES.pdf

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio . (2017). *Incentivos fiscales para la PYME en otros países europeos y en Estados Unidos*. Obtenido de <http://www.ipyme.org/publicaciones/incentivos-fiscales-para-pyme.pdf>

Muñoz, C. (2015). *Metodología de la investigación*. México: Oxford University Press.

Organización Mundial del Trabajo. (2018). *Políticas para la formalización de las micro y pequeñas empresas*. Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_318203.pdf

Servicio de Rentas Internas . (2018). *Beneficios de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/ley-organica-para-la-reactivacion-de-la-economia-y-fortalecimiento#base>

Servicio de Rentas Internas . (2019). *Detalle contribuyentes*. Ecuador : SRI.

Servicio de Rentas Internas. (2018). *Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/ley-organica-para-la-reactivacion-de-la-economia-y-fortalecimiento>

SRI. (junio de 2018). *Plan de Control y Lucha contra el fraude fiscal*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/plan-de-control-y-lucha-contr-el-fraude-fiscal#introducci%C3%B3n>

SRI y CEFI. (marzo de 2012). *Una nueva Política Fiscal para el Buen Vivir, la equidad como soporte del pacto fiscal*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas y Centro de Estudios Fiscales: https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16810/mod_page/content/138/Nueva_politica_fiscal.pdf

Torres, S. (2014). Impacto económico de la aplicación de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario en el ámbito microfinanciero del Cantón Salcedo durante el año 2012. *Tesis de grado*. Ambato , Ecuador : Universidad Técnica Particular de Loja.

Zarzar, C. (2015). *Métodos y Pensamiento Crítico* . Azcapotzalco: Grupo Editorial Patria.

ANEXOS

SRI SECRETARÍA ZONAL J
FRANKLIN ALARCÓN
26-06-19
RECAJÉ REGISTRACION



OFICIO N° 118012019OPLN001315
Ambato, a
TRÁMITE N° 118012019021392
SOLICITANTE: Rocío Lema
ASUNTO: Se atiende petición

Señorita
Rocío Lema

Dirección: Barrio el Corazón de Jesús, Av. Brigada Eloy Alfaro. Referencia: Entrada a la Correccional de Menores casa de dos pisos al frente de la línea del tren. Teléfono: 0989065429. Correo electrónico: rociolemap082009@gmail.com.

Ambato

Estimada Señorita:

En contestación a su trámite Nro. 118012019021392 ingresado el 14 de junio del 2019, debo indicarle que en el Anexo 1, se adjunta la información a nivel Nacional de acuerdo a lo solicitado en el siguiente detalle:

"1. Número de Microempresas, Sociedades y Personas Naturales que se inscribieron en el RUC en el ejercicio fiscal 2018."

TAMAÑO 2018	DESCRIPCIÓN_TIPO	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES 2018
Micro	PERSONAS NATURALES	44.987
	SOCIEDADES	12.206
Total		57.193

Fecha de corte: 18/06/2019

"2. Número de Microempresas, Sociedades y Personas Naturales que cancelaron el RUC en el ejercicio fiscal 2018."

TAMAÑO 2018	DESCRIPCIÓN_TIPO	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES 2018
Micro	PERSONAS NATURALES	28.729
	SOCIEDADES	1.717
Total		30.446

Fecha de corte: 18/06/2019

"3. Número de Contribuyentes que utilizaron la fracción básica desgravada como exención en el Impuesto a la Renta 2018. (Microempresas, Personas Naturales y Sociedades)."

TAMAÑO_2018	DESCRIPCIÓN_TIPO	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES QUE GENERARON BASE IMPONIBLE MAYOR QUE 0
Micro	PERSONAS NATURALES	551.870
	SOCIEDADES	0
Total		551.870

Fecha de corte: 18/06/2019

OFICIO N° 118012019OPLN001315

TRÁMITE N° 118012019021392

PÁGINA 1/2

"4. Monto de Impuesto Causado de Impuesto a la Renta de Microempresas, Sociedades y Personas Naturales por el ejercicio fiscal 2018."

TAMAÑO_2018	DESCRIPCIÓN_TIPO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO
Micro	PERSONAS NATURALES	\$ 641.126.089
	SOCIEDADES	\$ 70.010
Total		\$ 641.196.099

Fecha de corte: 18/06/2019

"5. Número de Microempresas, Sociedades y Personas Naturales que generaron cero de impuesto causado por Impuesto a la Renta teniendo base imponible, indicar el monto de la base imponible."


TAMAÑO_2018	DESCRIPCIÓN_TIPO	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRARON BASE IMPONIBLE INFERIOR A LA FRACCIÓN BÁSICA Y NO GENERARON IMPUESTO CAUSADO.	MONTO BASE IMPONIBLE DE LOS QUE NO GENERARON IMPUESTO CAUSADO
Micro	PERSONAS NATURALES	269.230	\$ 2.050.322.250
	SOCIEDADES	5	\$ 23.500
Total		269.235	\$ 2.050.345.750

Fecha de corte: 18/06/2019

La clasificación de Microempresas se encuentra en función de los ingresos del periodo fiscal 2018.

Dictó y firmó el oficio que antecede el Ing. Tarquino Patifio Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Ambato, a **25 JUN 2019**

Lo certifico,


Ing. Sofía Boada Gómez
SECRETARIA ZONAL 3
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS